

# BOLETIN

## DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA

La INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas — (Art. 15 de los Estatutos.)

Hotel de la *Institución*.— Paseo del Obelisco, 8.

El BOLETÍN, órgano oficial de la *Institución*, publicación científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las españolas, y aspira á ser la más variada. — Suscripción anual: para el público, 10 pesetas; para los accionistas y maestros, 5. — Extranjero y América, 20. — Número suelto, 1. Se publica una vez al mes.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institución* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción. — Véase siempre la «Correspondencia».

AÑO XXI.

MADRID 30 DE NOVIEMBRE DE 1897.

NÚM. 452.

### SUMARIO.

#### PEDAGOGÍA.

La enseñanza primaria en España, por *D. M. B. Cossío*. —

La juventud criminal y la escuela. — Revista de revistas, por *D. J. Ontañón*, *D. A. Sela*, *D. G. J. de la Espada*, *D. R. Rubio* y *D. A. Posada*.

#### ENCICLOPEDIA.

Un libro sobre el derecho inmobiliario español, por *don G. Ascárate*. — El progreso social, según *M. G. de Greef*, por *D. J. Villalba*.

#### INSTITUCIÓN.

Libros recibidos. — Correspondencia.

## PEDAGOGÍA.

### LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN ESPAÑA,

por el Prof. *D. Manuel B. Cossío, C. A.*,

Director del Museo pedagógico nacional.

(Continuación) (1).

#### III.—ADMINISTRACIÓN.

*Historia.* — A principios del siglo, los asuntos de Instrucción pública correspondían á la *Secretaría de Gracia y Justicia*. Las Cortes de 1812 crearon, para que se encargase de dichos asuntos, la *Dirección general de estudios*, ya mencionada. El antiguo régimen suprimió esta Dirección, el año 1814; fué restablecida y funcionó, desde el año 20 al 23, con el régimen liberal; y desapareció definitivamente á la vuelta del régimen absoluto.

El Real decreto de 5 de Noviembre de 1832 creó la *Secretaría de Estado y del despacho del Fomento general del Reino*, encargándola del servicio de la Instrucción pú-

blica. Este fué el origen del Ministerio llamado más tarde de la Gobernación, donde estuvo la Instrucción pública hasta el Decreto de 28 de Enero de 1847, que creó el *Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas*, al cual pasó aquella. El Decreto de 20 de Setiembre de 1851 trasformó este Ministerio en el actual de Fomento; pero la Instrucción, excepción hecha de las escuelas industriales, de ingenieros y arquitectura, pasó entonces, como en el antiguo régimen, al Ministerio de Gracia y Justicia, donde permaneció hasta el 15 de Junio de 1855, en que se hizo cargo de ella definitivamente el Ministerio de Fomento.

*Hierarquía administrativa.* — La educación pública en España pertenece, pues, hoy día, al Ministerio de Fomento, que comprende: 1) la Instrucción pública, con las Bellas Artes; 2) las Obras públicas; 3) la Agricultura, la Industria y el Comercio; 4) el Instituto geográfico y estadístico; 5) el Negociado central, que se ocupa especialmente del personal y de asuntos meramente administrativos.

El ministro de Fomento es, por tanto, el jefe de la Instrucción pública. Percibe un sueldo anual de 30.000 pesetas.

Tiene bajo sus órdenes al director general de Instrucción pública, jefe administrativo de toda la enseñanza, y que recibe anualmente 12.500 pesetas.

La Dirección se divide en cinco Negociados: 1) Primera enseñanza; 2) Segunda enseñanza; 3) Enseñanza superior y profesional; 4) Bellas Artes; 5) Archivos, Bibliotecas, Museos y Propiedad literaria.

Cada uno de ellos tiene respectivamente: Un jefe (oficial mayor), con 6.500 á 8.750 pesetas de sueldo.

Oficiales (auxiliares mayores, primeros,

(1) Véase el número anterior del BOLETÍN.

segundos y terceros), con 6.000, 5.000, 4.000 y 3.500 pesetas.

Auxiliares cuartos y quintos con 3.000 y 2.500 pesetas.

Aspirantes primeros y segundos con 2.000 y 1.500 pesetas.

*Consejo superior de Instrucción pública.*— Al ministro de Fomento acompaña el Consejo superior de Instrucción pública, reorganizado por la Ley de 27 de Julio de 1890, que no fué puesta en vigor hasta el Decreto de 27 de Julio de 1895.

El Consejo se compone de un presidente y 53 consejeros, 22 de los cuales son de nombramiento real, á propuesta del ministro de Fomento; 6 son consejeros por derecho propio, en virtud de los cargos que desempeñan, y 25 electivos. El presidente debe ser nombrado de entre los exministros.

Son consejeros por derecho propio: los dos inspectores generales de enseñanza; el rector de la Universidad de Madrid; el obispo de Madrid-Alcalá; el director general de Instrucción pública y el director que tenga á su cargo este ramo en el Ministerio de Ultramar.

Tanto los consejeros de nombramiento real como los electivos, deben ser ó haber sido ministros de Fomento, directores ó consejeros de Instrucción pública, rectores de Universidades, auditores del Tribunal de la Rota, deán de la catedral de Madrid, individuos numerarios de las seis Academias: Española, de la Historia, de Bellas Artes, de Ciencias exactas, físicas y naturales, de Ciencias morales y políticas y de Medicina; presidentes de la de Jurisprudencia y de la Sociedad económica matritense de Amigos del país; catedráticos numerarios y profesores en propiedad de enseñanza oficial que lleven quince años de antigüedad, ó personas de acreditada y notoria competencia por sus trabajos científicos ó literarios ó por los servicios prestados á la enseñanza.

Los consejeros electivos son: 4 por la primera enseñanza; 4 por la segunda enseñanza; 4 por las Universidades, Escuelas de Diplomática y Veterinaria; 4 por las Escuelas de Ingenieros, de Artes y Oficios, de Comercio y de Gimnástica; 2 por las Escuelas de Bellas Artes, de Música y de Arquitectura; 5 por los establecimientos de

enseñanza de Ultramar, y 2 por los establecimientos de enseñanza no oficial.

Para la elección de los 4 consejeros de primera enseñanza se divide el territorio en 4 circunscripciones, cuyas capitales son Madrid, Barcelona, Sevilla y Santiago. Forman el cuerpo electoral los directores y profesores numerarios de las Escuelas Normales de uno y otro sexo (1) y enseñanzas agregadas á las mismas; y los maestros con título superior que desempeñen en propiedad escuelas del Gobierno, de la Provincia, ó del Municipio.

El cargo de consejero es gratuito y honorífico; y el mandato de los electivos dura seis años, debiendo renovarse esta parte del Consejo, por mitad, cada tres años. El ministro nombra una *Comisión permanente* compuesta de 7 á 15 consejeros de entre los que tienen su residencia en Madrid. El Consejo debe reunirse en pleno, al menos, una vez al año, y cuando el ministro quiera convocarlo. La Comisión permanente se reúne, al menos, una vez por semana.

El Consejo es puramente consultivo. El Gobierno está obligado á consultarlo en ciertos casos; es libre de hacerlo ó no, en otros; pero el ministro queda siempre en libertad de decidir contra el parecer del Consejo. Este puede también, á veces, tomar la iniciativa para proponer al Gobierno reformas de interés general, visitas de inspección, etc.

*Rectores de Universidad.*—Después del ministro y del director, siguen en la jerarquía administrativa los *Rectores de las Universidades*, jefes de toda la enseñanza, en sus respectivos distritos universitarios: 10 en toda España. Son profesores de las Facultades, nombrados por el Gobierno, por tiempo indefinido.

Además de su sueldo de profesor, tienen como rectores la gratificación de 1.500 pesetas anuales, excepto el de Madrid, que tiene 2.500.

*Consejo universitario.*—Hay también en las capitales de distrito un *Consejo universitario*, para aconsejar al rector en los asuntos graves, y más especialmente para juz-

(1) Los rectores de las Universidades han interpretado con diverso criterio este extremo; y así, ha habido circunscripciones en que las mujeres han votado y otras en que no se les ha concedido este derecho.

gar á los profesores y alumnos en cuestiones de disciplina.

Se compone del rector, presidente; de los decanos de las Facultades y directores de las Escuelas superiores; de los directores de las Escuelas profesionales, entre los que se encuentra el de la Escuela Normal, y de los directores de los Institutos de segunda enseñanza.

*Junta provincial.*—Para la primera enseñanza hay luego, en cada capital de provincia, una *Junta provincial de Instrucción pública*, compuesta del gobernador de la provincia; un eclesiástico delegado del diocesano; un individuo de la Comisión provincial; otro del Ayuntamiento; el juez de primera instancia; el director de la Escuela Normal; el inspector de primera enseñanza; el rector de la Universidad, donde la hubiere; el director del Instituto de segunda enseñanza y tres padres de familia, nombrados por el Gobierno á propuesta del gobernador. El secretario, nombrado por el Gobierno, á propuesta de la Junta, debe ser bachiller ó maestro superior, y disfruta el sueldo de 1.750 á 2.250 pesetas.

*Junta municipal.*—En cada municipio hay una *Junta local de primera enseñanza*, que está al frente de todo lo que á ésta se refiere en la localidad. La forman: el alcalde, que la preside; un regidor; el cura párroco y tres padres de familia, nombrados por el gobernador; pudiendo aumentar este número, á propuesta del alcalde, en los pueblos de más de 10.000 almas. El secretario es el mismo del Ayuntamiento.

Corresponde á estas Juntas informar, promover y vigilar todo lo referente á la enseñanza primaria, dando parte al rector ó al ministro de todas las faltas y anomalías que en aquella encuentren.

La Junta municipal de Madrid se compone de distinto modo y se rige por un reglamento especial, cuyos pormenores ofrecen poco interés.

#### IV.—INSPECCIÓN.

Al lado de la administración debe hablarse de la inspección, porque en España este organismo es todavía, desgraciadamente, más administrativo que pedagógico.

*Historia.*—Aunque se habla de inspección

y de inspectores de enseñanza en casi todos los planes y reglamentos desde principios del siglo, lo cierto es que la inspección primaria no fué regularmente organizada hasta el Real decreto de 1849. Y desde entonces, aun en la misma ley de 1857, no sólo se ha cambiado muy poco de su organización primitiva, sino que este cambio ha sido para disminuir personal en vez de aumentarlo. Por esta causa, así como para responder á las exigencias de la opinión, que encuentra la inspección primaria, no sólo excesivamente administrativa y poco técnica, sino insuficiente en absoluto, el partido liberal, en 1887, presentó á las Cortes un proyecto de Ley donde, en cierta medida, se procuraba corregir tales defectos. Pero el proyecto, uno de los más importantes, sin duda, de los últimos tiempos, por el sentido pedagógico en que estaba inspirado, no llegó siquiera á discutirse, y cayó en el olvido al abandonar el poder el ministro que tuvo la honra de presentarlo.

Sin embargo, los presupuestos de 1887-88 incluyeron las sumas necesarias para la reforma del cuerpo de inspectores, estableciendo las siguientes categorías:

*Dos* inspectores generales.

*Cuatro* de primera clase.

*Doce* de segunda.

*Cuarenta y nueve* de tercera, uno de ellos para cada provincia.

*Organización actual.*—Pero no existen más que los últimos, que son los antiguos inspectores provinciales, y los *dos* inspectores generales creados con arreglo al Real decreto de 11 de Julio de 1887. De ellos, *uno* sólo corresponde á la primera enseñanza, y tiene á su cargo las Escuelas Normales, la Central de Gimnástica (ya suprimida), el Museo Pedagógico, los establecimientos de sordo-mudos y de ciegos, las escuelas primarias de todas clases y las bibliotecas populares. El otro inspecciona las escuelas elementales de Bellas Artes, de Industrias artísticas, de Comercio y de Artes y Oficios. En la ley de presupuestos de 1895, recibió el nombre de Inspector de segunda enseñanza, y desde entonces inspecciona también los establecimientos de este orden.

Se rige al presente la Inspección por el Decreto de 21 de Octubre de 1889 y por el

Reglamento de 27 de Marzo de 1896, que no han introducido, sin embargo, ningún cambio esencial en las disposiciones anteriores.

Aparte de esto, hay en Madrid dos inspectores y una inspectora municipales, para sus escuelas. Son nombrados por el Gobierno, aunque pagados por el Ayuntamiento.

*Sueldo.*—La inspección provincial era pagada, antes de 1887, directamente por las provincias; pero desde entonces depende por completo, en lo que se refiere á los haberes, del presupuesto del Estado, aunque cada provincia está obligada á reembolsar al Tesoro las sumas necesarias para este servicio.

Los inspectores generales disfrutan el sueldo de 10.000 pesetas anuales, pudiendo disponer de 1.000 pesetas cada uno para gastos de sus visitas de inspección.

Los provinciales, el de 3.000, más 200 pesetas para gastos de escritorio, y no menos de 500 para los de viaje, distribuídas á 10 pesetas diarias por cada salida de la capital.

*Nombramiento.*—Los inspectores generales de primera enseñanza son nombrados por el rey de entre las altas jerarquías administrativas (directores generales, consejeros, rectores, decanos, directores de establecimientos de enseñanza oficial con más de dos años de servicio, funcionarios del Ministerio de Fomento con dos años de servicio en la Instrucción pública y con categoría de jefes de Administración, y jefes de Administración con dos años de antigüedad en esta categoría y que hayan obtenido puestos en la enseñanza por oposición) y entre el profesorado de Institutos, Escuelas profesionales y superiores y Universidades, con tal de que cuenten más de diez años de servicios. No pueden ser separados sin previo informe del Consejo de Instrucción pública.

Los profesores de las normales y los maestros primarios, á quienes oficialmente debe suponerse más competencia facultativa que á ningún otro para esta inspección, no pueden ser, como se ve, nombrados *en tal concepto*.

Los inspectores generales deben publicar la Estadística general de Instrucción pública (Decreto, 6 Marzo 1896) y la Co-

lección legislativa de primera enseñanza.

Para ser inspector provincial de primera enseñanza se requiere haber terminado los estudios de la Escuela Normal Central y haber ejercido la enseñanza cinco años en escuela pública ó diez en escuela privada; ó en su defecto, sufrir un examen teórico-práctico en la Escuela Normal Central. (Decreto-ley, 10 Diciembre 1868.)

El nombramiento y revocación de los inspectores provinciales corresponde al ministro de Fomento. Son amovibles á voluntad del mismo, pero en virtud de expediente formado por la Inspección general. (Reglamento, 6 Marzo 1896.)

*Estadística.*—La inspección de primera enseñanza es en absoluto insuficiente. De ello puede juzgarse por los siguientes datos, correspondientes á tres provincias, escogidas entre las que tienen un número menor, mayor y medio de escuelas:

#### ESTADÍSTICA DE 1885.

##### *Tipo mínimo de número de escuelas.*

Provincia de Cádiz. . . . .	165
Visitas hechas por el inspector en los cinco años de 1880-85. . . . .	322
Corresponden al año. . . . .	64

Las escuelas son inspeccionadas cada dos años y medio.

##### *Tipo medio.*

Provincia de Madrid. . . . .	561
Visitas hechas por el inspector en los cinco años de 1880-85. . . . .	486
Corresponden al año. . . . .	97

Las escuelas son inspeccionadas cada seis años.

##### *Tipo máximo.*

Provincia de León. . . . .	1.316
Visitas hechas por el inspector en los cinco años de 1880-85. . . . .	944
Corresponden al año. . . . .	188

Las escuelas son inspeccionadas cada siete años.

*Inspección médica.*—Más insuficiente es todavía la inspección médica de las escuelas. Sólo las ciudades de más de 100.000 habitantes están obligadas (Decreto, 21 Agosto 1885) á tener un médico-inspector de las escuelas municipales, propuesto por la Junta local de primera enseñanza. Los Ayuntamientos están facultados para

nombrar más de un médico-inspector, si lo creen necesario.

En Madrid existe sólo un médico-inspector y otro encargado especialmente de las enfermedades de los ojos.

*Inspección de escuelas privadas.*—Sobre las escuelas privadas no tiene el Estado más derecho de inspección que en lo que toca á la moralidad é higiene, á no ser que se sometan voluntariamente á una inspección completa, con el objeto de ser computadas como equivalentes á las públicas en el cálculo de las correspondientes á un Municipio.

(Continuará.)

## LA JUVENTUD CRIMINAL Y LA ESCUELA (I).

Es un hecho comprobado desgraciadamente el aumento de la criminalidad en la juventud. Este doloroso problema ha provocado diversos estudios, entre los cuales ha llamado muy particularmente la atención el de M. Bonzon, abogado de París, *El crimen y la escuela*.

Con ocasión de esta obra, dos eminentes pensadores, dos maestros en la ciencia sociológica, M. Fouillée y M. Tarde, han publicado, el primero en la *Revista de Ambos Mundos* y el segundo en la *Revista pedagógica*, páginas de tan alto interés y de tan gran alcance, que no podemos menos de dar cuenta de ellas á nuestros lectores.

### I.

M. Fouillée comienza por consignar el hecho del aumento del número de crímenes y también del número de suicidios en la juventud, en Francia y fuera de Francia, desde hace medio siglo; luego, examina diversas teorías sociológicas, á partir de las que consideran este fenómeno como un resultado natural de la extensión de la vida social y de la civilización, hasta las que lo explican por el decaimiento de las creencias. Se detiene especialmente sobre la pretensión de ciertos espíritus de explicar el crecimiento de la criminalidad por el de la escolaridad, en el mismo tiempo. «A los meros estadistas, dice, que ar-

guyen con esta coincidencia, se les puede responder con otra coincidencia mucho más significativa: la ley de 1880 ha establecido la libertad de la venta de bebidas. Desde la votación de esta ley desastrosa, el consumo de alcohol (y de alcohol de mala calidad) se ha triplicado (y, desde hace treinta años, sextuplicado), tanto, que Francia ha pasado desde el séptimo lugar al primero. ¿Es á la escuela, ó á la taberna á la que hay que acusar?»

El eminente filósofo recuerda algunos hechos y algunas cifras, que no reproducimos; la reciente Circular del ministro y el hermoso, rico y concluyente informe de M. Marillier, recientemente publicado, lo dicen todo.

La escuela no ha creado el progreso de la criminalidad. ¿Puede decirse al menos que ha sido impotente para contenerlo? M. Fouillée, para responder, parte de un hecho que estaba considerado hasta estos últimos tiempos como resultado averiguado de la estadística. Mientras que entre nosotros la inmoralidad aumenta, disminuye, se dice, entre los ingleses. ¿Por qué? Es preciso, para darse cuenta de la diferencia, suponer que en Inglaterra se habrá sabido mejor que entre nosotros insistir sobre la *educación*, en lugar de limitarse á la *enseñanza*. Y M. Fouillée aprovecha esta ocasión para escribir una hermosa página de pedagogía, elocuente comentario de la frase de Rabelais: «ciencia sin conciencia no es más que ruina del alma», y de la de Montaigne «la finura del espíritu no es su sabiduría.» Añade, además, una crítica del intelectualismo puro, de la semi-instrucción, del abuso de los conocimientos enciclopédicos, del recargo de los programas, cosas todas, muy verdaderas, pero ¿prueban aquí bastante? M. Fouillée se pregunta en seguida si, en la fiebre de la «lucha anti-clerical», no hay excesos ó arrebatos que hayan podido crear un estado de espíritu hostil á las tradiciones religiosas, y de aquí una relajación del freno moral que estas tradiciones opondrían á las pasiones humanas. Él piensa que, en un país como el nuestro, «la educación no puede menos de llegar á ser esencialmente laica»; no pide al Estado, en el momento en que liberta á sus escuelas de todo lazo confesional, más que dos cosas: que no sus-

(1) Véase el *Manuel général de l'Instruction primaire*, núm. 15 del tomo xxxiii.

tituya una «intolerancia anti-religiosa» á la «tolerancia religiosa» y que asuma «el deber de dar á los niños y á los jóvenes, antes que todo lo demás, una seria educación moral y cívica.» Nuestros maestros, dice, «saben siempre bastante de matemáticas y de física; lo más difícil de su tarea es la educación moral y la educación social.» Y aquí, un nuevo paréntesis, para indicar el deseo de que el maestro sea colocado exclusivamente bajo la dirección de sus jefes universitarios. ¿Cuándo, pues, sonará «la hora de dar satisfacción á los principios?»

Supongamos, pues, la escuela perfectamente organizada y dando todos sus frutos. Hay sobre ella otro poder educador incomparablemente más fuerte, que es la prensa. Mientras haya en Francia, no sólo malos libros y malos periódicos al alcance de todos los adolescentes, aun los más pobres, sino lo que es peor todavía, una organización sistemática de la excitación al desorden y á la inmoralidad en todas sus formas, una explotación lucrativa de la indecencia, del cinismo y de la obscenidad, que se ejerce á la luz del sol por medio del periódico, de la estampa, del prospecto, de la canción, del espectáculo; por medio del comercio ambulante, hasta en la puerta de las escuelas, hasta en las escuelas mismas, trabajaréis completamente en balde, dignos maestros y maestras, para fundar la moralidad. ¿Cómo se sobrepondrán vuestros sabios consejos á «esa vasta propaganda, que se llama la sugestión del vicio y del crimen en una vasta escala, llena de privilegios y segura de la impunidad?»

Este disolvente y el otro ya citado, el alcoholismo, obran infaliblemente en el sentido de la depravación pública. Así, M. Fouillée llega á la conclusión de que «los poderes públicos deben comprender al fin su deber de apretar los resortes en lugar de favorecer el relajamiento universal.»

## II.

M. G. Tarde, el eminente estadista y criminalista, autor de *Las leyes de la imitación* y de la *Lógica social*, comunica á la *Revista pedagógica*, en forma de carta á M. F. Buisson, las reflexiones que le ha inspirado el artículo de M. Fouillée. No puede hacerse cosa mejor, para resumir y

apreciar este importante documento, que copiar de *Le Temps* una parte de la crítica, muy clara y filosófica, al mismo tiempo, que este periódico ha presentado á sus lectores y que ha servido de punto de partida á numerosos debates en toda la prensa.

Hé aquí el resumen de los principales pasajes del análisis de *Le Temps*:

1.º El primer punto establecido por el eminente estadista es que, desde 1830 hasta 1880, es decir, mucho antes de las leyes escolares republicanas, la criminalidad se había cuadruplicado en los menores, por lo menos en los muchachos. El crecimiento se hace de período en período, en progresión rápida, lo que explica que el último sea el más considerable. Claro es que no hay aquí un fenómeno republicano ó reciente, sino un fenómeno secular, cuya razón de ser se encuentra en causas morales y económicas, ya antiguas y muy generales, causas que han obrado de una manera deletérea sobre cuatro ó cinco generaciones, antes de hacerlo sobre la última. Si de los crímenes se pasa á los suicidios (siempre refiriéndonos á la juventud), la progresión es la misma: de 1836 á 1880, la proporción ha sido del 200 por 100, mientras que la de los suicidas de mayor edad llegaba al 243 por 100. Evidentemente, la escuela laica no tiene nada que ver con estas cifras, pues que no existía.

2.º El fenómeno no es solamente antiguo, es también universal. Se encuentra en todos los pueblos civilizados; ésta es la segunda observación de M. Tarde.

En Alemania, según la estadística de aquel Imperio, de 1888 á 1893, el número de condenados de todas edades se ha elevado al 21 por 100, y el de los adolescentes, entre 12 á 18 años, al 32 por 100. En Italia, en América, el aumento de la juventud criminal es todavía más considerable.

Es muy errónea la afirmación de que Inglaterra formaba excepción. Los ingleses tienen una categoría de jóvenes criminales, cuya corrección se ensaya por medio del látigo. Los jóvenes ingleses que han sufrido esta pena judicial, de 1868 á 1894, han pasado, de la cifra anual de 585, á la de 3.192. Así, pues, la caída más y más frecuente de la juventud en el vicio ó en el crimen no es exclusivamente «un mal fran-

cés»; y es tan injusto como irracional relacionarla como causa principal á alguna ley francesa y á alguna innovación escolar ó de otra clase limitada á Francia. Éste es un mal europeo, el mal de los civilizados de nuestra época.

Este triste fenómeno está en íntima relación con algunos otros que se derivan de las mismas causas generales, como la despoblación de los campos, la plétora de los centros industriales, la exasperación de las concupiscencias por el progreso de la libertad individual, de los conocimientos científicos y del espectáculo, cada día más frecuente, de fortunas fácilmente adquiridas y de placeres cómodamente alcanzados; en fin, la disminución de nacimientos y la relajación de los lazos de la familia y de la disciplina escolar.

3.º Un tercer hecho, aportado por M. Bonzon. Es necesario distinguir (lo que ordinariamente no se hace) entre los niños *inscritos* en la escuela y los niños que *asisten* á ella. Así, de los 250.000 niños inscritos en París, hay 45.000 que no son asiduos. Ahora bien; ¿en cuál de estas dos categorías se recluta el personal de las casas de corrección? Los registros de éstas nos lo dicen: nos demuestran que los pequeños delincuentes presentan una ignorancia proporcionalmente muy superior á la de los niños honrados de la misma edad. El 2 por 100 sólo poseen, poco más ó menos, la instrucción primaria; 36 por 100 son absolutamente analfabetos. De este modo, la criminalidad de los niños está en sentido inverso de su asistencia á la escuela y queda probado que ésta, cuando *la frecuentan*, los retiene, de un modo insuficiente quizás, pero en cierta medida aún, en la pendiente de la perversidad moral.

4.º En fin, un último contraste en este mismo sentido. La estadística de los últimos años demuestra que la progresión que nos inquieta se refiere únicamente á los jóvenes de 16 á 21 años, es decir, salidos de la escuela primaria y entregados sin contrapeso á las sugerencias de la calle, de la prensa inmunda, del taller y de la taberna. En cuanto á los menores de 16 años, la estadística revela, al contrario, una disminución notable, si no se llega más allá que á 1890. Este feliz mejoramiento se aplica á los delitos más importantes, tales como el

robo y la estafa, mientras que los otros quedan casi estacionados. De 1889 á 1894, el número de muchachos encausados menores de 16 años ha descendido de 4.080 á 3.582, y el de muchachas, de 728 á 620.

*Le Temps* abriga la esperanza de que la institución de la *classe de garde* (1), de las que recientemente nos hemos ocupado, mejorará todavía la situación y acentuará el progreso.

Queda, sin embargo, que examinar esta «crisis de la moralidad», buscar sus causas, y ver si la escuela puede ayudar á combatir las.

La cifra de los jóvenes procesados, que era en 1880 de 20.000 próximamente, es en 1894 de 28.700.

El número anual de menores acusados de asesinato, que era de 20 en 1856-60, es de 39 en 1890-94; casi el doble en treinta y cinco años.

La curva de suicidios se eleva todavía mucho más. Hé aquí, desde 1836, las etapas recorridas: 128, 134, 151, 161, 174, 243 (en 1880); después, 309, 366, en fin, 450 en 1894.

Y sin embargo, no cabe duda de que la acción de los maestros, por su palabra y por su ejemplo, se ejerce en el sentido de la moralización. M. Tarde recuerda que los profesores y maestros de todos los órdenes, lleven levita ó sotana, forman la clase social que ocupa el *primer rango*, desde el punto de vista de la moralidad: su coeficiente criminal es de 1,58 por 10.000, mientras que es de 6,35 para el conjunto de las profesiones liberales.

Hé aquí que M. Tarde y M. Fouillée están de acuerdo; la evidencia misma habla más alto que todos los sistemas. Nuestras leyes escolares han sido contemporáneas, en 1881 y 1882, de las leyes sobre libertad de imprenta y sobre libertad de la venta de bebidas. «En 1880, Francia consumía 18.000 hl. de ageno; en 1896, ha bebido

(1) Estas «classes de garde», que podríamos llamar «escuelas de custodia», son una creación reciente del Municipio de París. Vienen á ser como un anejo de la escuela, en donde un maestro auxiliar cuida de los niños desde las siete de la mañana hasta que empiezan las clases, y de cuatro á siete de la tarde; el jueves y en las fiestas están abiertas todo el día; los niños juegan, cantan y hacen los trabajos que les encargan para su casa; pero está prohibido darles clase. (N. de la R.)

125.000. No menos rápida, no menos asombrosa ha sido la triple progresión del periodismo de la pornografía, de la difamación descarada y del reportaje sin freno de crímenes y negocios judiciales. Mientras que el alcoholismo envenena al joven de 6 á 20 años, puede decirse que la prensa indecente y corruptora alcoholiza su cerebro y su corazón. ¿Qué pueden las lecciones de un maestro olvidado y los recuerdos de una edad infantil, contra la explosión de los instintos de la pubertad y las sugerencias sociales del medio? Ante los resultados de este abandono público y de esta desmoralización creciente, todos claman, todos se afligen, todos se quejan; pero ¿de quién? ¿de los pornógrafos? ¿de los comerciantes de alcohol? ¿de los envenenadores públicos? No. Se quejan de los maestros de escuela. «Verdaderamente — dice M. Tarde — la broma es demasiado pesada.»

### III.

*Le Temps* aborda, para terminar, la cuestión filosófica tratada por M. Tarde. En todas las épocas de crisis, cuantas veces una sociedad se transforma, y, por consiguiente, pasa de sus creencias antiguas á nuevas creencias, aun cuando sean muy superiores, hay como un interregno, un período de perturbación; los principios y los móviles que han ejercido largo tiempo su influjo se debilitan antes de que una nueva doctrina se haya formado completamente y reconquistado el imperio de las almas.

Fijándose en particular en lo que dice M. Tarde de la declinación de las ideas religiosas, de los progresos de un escepticismo y de un materialismo que no son más que la traducción grosera de los apetitos menos nobles, el autor del artículo termina con la notable página siguiente, que resume á la vez su pensamiento y el de M. Tarde, y á la que no podemos menos de adherirnos también:

«Esperando la constitución definitiva de la ciencia y de la fe nuevas, esperándola, ¡cuántas gentes, cuántos maestros desamparados y desanimados se abandonan á la corriente, desesperanzados de poder remontarla!

»Se habla á este propósito, sobre todo

entre las gentes menos cristianas, de la descristianización de Francia. Si con esto se quiere decir que las antiguas creencias han entrado en una crisis profunda y están en camino de mudar, nada más exacto; pero no vemos qué pueda ganarse con las recriminaciones. El cristianismo es un gran remedio, claro está; pero, ¿podemos volver á la fe y á las formas de la fe de la Edad Media? ¿Quién no ve que, si fuésemos capaces de tomar el remedio, no estaríamos enfermos?

»Si se cree, por el contrario, que puede organizarse, por una especie de convención tácita y de hipocresía universal, un método de educación fundado sobre principios que nadie adoptaría plenamente para sí mismo, sería la más vana y la más engañosa de las quimeras. La contradicción radical de la educación escolar y de la vida social ó doméstica, echaría bien pronto por tierra toda tentativa de esta especie. ¿Hay ninguna otra razón para que la escuela confesional se muestre tan impotente en definitiva como la escuela laica?

»Se trata para nuestro pueblo de encontrar una fe común bajo una forma nueva; se trata, para todo padre de familia, de volver al sentimiento personal de su responsabilidad; y hasta este momento de nueva reconciliación entre la ciencia y la moral en una filosofía más alta ó en una religión más espiritual y más profunda, se trata, para el maestro, de que piense menos en que es un funcionario y más en que es el suplente y delegado de los padres descuidados, y de buscar en su propio corazón de padre y en su energía de ciudadano, más aún que en los libros, las inspiraciones que vivificarán y harán eficaces sus lecciones de moral».

## REVISTA DE REVISTAS.

### ALEMANIA.

#### *Zeitschrift für Schulgesundheitspflege.*

(*Revista de Higiene escolar. — Hamburgo.*)

OCTUBRE.

*El alumbrado de las clases*, por el Dr. Erismann.—El inconveniente principal de la luz directa en el trabajo nocturno, en la



escritura sobre todo, es la desigualdad de su distribución y la fuerte sombra que sobre la mesa proyectan las manos, cabeza y busto de los alumnos, inconveniente que sólo desaparece, y no del todo, disponiendo de una lámpara para cada individuo, cosa que supone un gasto enorme. En cambio, la luz difusa, que, en vez de concentrarse por medio de reflectores, se envía á lo alto de las paredes (cubiertas de papel blanco mate) y al techo, con ángulos de gran abertura, producirá escasas sombras, estando á la vez los focos fuera de la vista del que trabaja. Las numerosas y detalladas observaciones hechas en uno de los colegios de Moscou con el fotómetro de Weber, demuestran que esta clase de luz se distribuye casi por igual, aunque á costa de perder por absorción próximamente la mitad de su fuerza. Pero como con esta clase de luz es posible, reforzando los focos, llegar á obtener en cualquier sitio de la clase las 10 bujías que la higiene estima necesarias como *mínimum*, cosa que no se ha logrado con la luz directa por el citado inconveniente de las sombras, debe en general preferirse la indirecta, eligiéndose pantallas de cristal opalizado, ó bien emplearse el sistema mixto del Dr. Ostroglassoff con reflectores semitransparentes. En todo caso, conviene hacer ensayos prácticos en los establecimientos de enseñanza, y que los datos resultantes sean comprobados fotométricamente.

*Excursión escolar á los campos de batalla de Weissemburgo y Wörth*, por P. Zimmermann.—Con 17 alumnos, en dos días, y caminando casi siempre á pie desde Francfort, se hizo durante las últimas vacaciones de verano esta excursión histórica, que dió por resultado, además de los goces naturales que brinda la novedad del paisaje, una enseñanza, sobre el terreno, de las particularidades de aquellas batallas, narradas algunas todavía por testigos presenciales; particularidades que se graban de modo indeleble, cuando al relato de los hechos acompaña la vista real del sitio en que acaecieron. Hay además ocasión en estas visitas para levantar el pensamiento, por encima de vencidos y vencedores, y sin menoscabo del entusiasmo patrio, hacia los ideales superiores de fraternidad humana, en los cuales no sean ya posibles

hecatombes como la de 4 de Agosto de 1870.

*Sociedades y reuniones.*—Conferencias sobre higiene escolar en la Sociedad parisiense de medicina pública é higiene de los oficios. Expuso el Dr. Mangenot las condiciones, poco halagüeñas, de la escuela primaria en Rusia, donde apenas acuden los niños sino durante uno ó dos años. Las clases, generalmente, están en casas particulares, y casi todas desempeñadas por maestras. No hay gimnasia; en cambio existe inspección semanal médica, también por mujeres; y desde 1894, sostiene la capital colonias de vacaciones.—Mr. Faivre habló sobre el cuidado de la dentadura, muy poco atendido en general por los alumnos, recomendando al maestro que tome á su cargo el remedio de esta importante falta.—En la 22.<sup>a</sup> reunión de la Sociedad alemana de higiene pública de Carlsruhe, disertó el profesor Nussbaum sobre las ventajas que ofrece la construcción de pabellones-escuelas aplicables á los arrabales de las ciudades. Sin contar la mayor cantidad de aire y sol que se disfruta, hay menos ruido; no es preciso hacer escaleras; en caso de enfermedad contagiosa, pueden cerrarse las clases con menos perjuicio; y la separación de alumnos y alumnas, así como la de las habitaciones destinadas á los profesores, ofrece menor dificultad. Los inconvenientes de este sistema de construcción son de escasa importancia y pueden evitarse fácilmente.—El Dr. Guillaume, presidente de la Sociedad médico-farmacéutica de Berna, presentó una estadística de los niños suizos víctimas de accidentes seguidos de muerte en el decenio de 1885 á 1894, dando por resultado un promedio anual de 1.637 casos, predominando los descuidos con armas de fuego, y en segundo lugar los envenenamientos. Indicó la conveniencia de instruir á los niños acerca de las materias y plantas venenosas.

*Variedades y noticias.*—En el Reglamento de una escuela de Eichstatt, dictado en 1785, se prescribe ya la conveniencia de enseñar á los alumnos los elementos de las ciencias naturales, y en particular cuanto se necesita saber «para evitar una enfermedad y para restablecerse una vez contraída, sin penetrar en la esfera de las

ciencias médicas».—Con la pubertad, dice el Dr. Scholz, suele presentarse, aun en individuos sanos, un estado de debilidad mental que llega á revestir carácter regresivo, á veces sin síntomas agudos, á veces, también, con excitación psíquica, que puede llegar hasta la degradación intelectual.—J. Grosz censura que se den bebidas alcohólicas á los niños, sanos ni enfermos; en estos últimos, porque no puede su organismo resistir las dosis necesarias para rebajar la temperatura, y en dosis más pequeñas perjudica su estómago, y sobre todo el cerebro. Unicamente ante una gran depresión de fuerzas y repentina debilidad del corazón (en la viruela, escarlata, sarampión y tifus, ó cuando hay gran pérdida de sangre), tiene el alcohol fuerza reparadora; debiendo atenuársele con agua.—Desde 1.º de Abril de 1894, tiene Berlín, bajo la dirección facultativa de los doctores Flatau y Gutzmann, un jardín de la infancia para niños sordomudos, de tres á siete años, como institución preparatoria, dado el estado deplorable corporal de aquellos al entrar en la escuela, sobre todo los de las clases pobres, en que es mayor el descuido. Durante estos cuatro años, se los ocupa en ejercicios exclusivamente físicos, todos en forma de juego; se los hace pasear por las calles para acostumarlos; visitar el jardín zoológico, etc. Están á cargo de una profesora especial, y el gasto del establecimiento es de 1.000 á 1.200 marcos anuales. En el año próximo se inaugurará otro, porque el primero tiene sólo 12 niños.—Una estadística de la clínica animal de Berlín demuestra que más de la tercera parte de los papagayos de aquella ciudad eran tuberculosos; y aunque son de distinta especie los bacilos de esta enfermedad en las aves que en los mamíferos, está comprobado que pueden pasar de unos á otros. Debe, por tanto, evitarse el contacto con dichos animales, sobre todo á los niños.—Se ha prohibido en Prusia que sean admitidos al examen normal y curso de prueba los candidatos que, por defectos de vista, oído ú otras imperfecciones corporales, y aun por adinamia física ó intelectual, no puedan desempeñar cabalmente las funciones de la enseñanza y de la educación.—El Consejo provincial escolar de

la baja Austria, califica de falta el castigo corporal en las escuelas, aunque no sea penable según el Código.—En las escuelas municipales de Berlín, se han reducido las horas semanales de clase de la sección 6.ª, de veintidos á diez y ocho, ó sea tres diarias, más cuatro semanales para el juego libre.—En Hamburgo, no se puede emplear á niños menores de 12 años, que tienen obligación de asistir á la escuela, en el reparto de periódicos, leche ó pan, antes de las ocho de la mañana, ni después de las ocho de la noche, bajo multa de 300 marcos ó prisión.—En Berlín, existe una sociedad para instruir en la gimnasia y ejercicios militares, en la natación, en el canto y música, á todos los jóvenes, sin distinción, de 14 á 19 años, que lo deseen, utilizando al efecto algunas horas del domingo en los días de buen tiempo. Se les facilita uniforme y armas, que deben conservar en buen estado.—Con motivo del vuelo excesivo que en Berlín y Leipzig principalmente, van adquiriendo los ejercicios de *sport*, en que toman parte los estudiantes, se levantan ya voces autorizadas que desearían ver conservado en los juegos el espíritu educador de la juventud, no el estímulo de los premios, ni la competencia con personas extrañas á la clase escolar. Mucho contribuye á esta censura la consideración hacia los alumnos pequeños ó débiles, que están completamente preteridos en los grandes certámenes que ahora privan.—Durante el verano del año último, se prepararon en las montañas de la Alemania Central, en Bohemia principalmente, 103 posadas, con 480 camas, donde se alojaron en diferentes temporadas 3.872 estudiantes. Se les facilitó casi siempre almuerzo, y á veces merienda también, bastando presentar un documento de identificación de las autoridades académicas. Es una institución en progreso y de los más eficaces resultados.—En la ciudad de Nueva-York, se ha comisionado á varios oculistas para que se reúnan é informen respecto de los colores que deben elegirse en la decoración y pintura de las clases.

*Disposiciones oficiales.*—Por circular del Ministerio de Instrucción pública de Italia, se recomienda á los directores de la segunda enseñanza que presten auxilio á la Comisión Central nacional, instituída para

promover y fomentar la educación física y los juegos de la juventud. De desear sería que en las provincias y distritos se formasen comités locales con el mismo fin: pues de las contestaciones al cuestionario distribuído por aquélla, no aparecen los resultados que se esperaban de la ley de 1878, estableciendo la gimnasia obligatoria.—El Ministerio del Interior del Gran Ducado de Baden ha dispuesto nuevas medidas de precaución que han de observar las familias en casos de difteria y escarlata: aislar al invadido, impedir que vayan á la escuela y á la iglesia, durante cuatro semanas, los otros niños de la casa y desinfectar conforme á las instrucciones que al decreto acompañan.—Una orden del Gobierno de Estiria encarga á sus subordinados que remitan, para la Memoria de 1896, los datos sanitarios de las escuelas, relativos, así á los edificios, como á los alumnos, con indicación de las enfermedades que éstos han padecido y sus circunstancias.—La Administración municipal de Bergen (Noruega) ordena que en todas las escuelas se haga limpieza diaria en las clases, galerías y escaleras con bayetas húmedas; que se laven cuidadosamente vasijas de beber, escupideras y retretes; una limpieza semanal, con jabón, de suelos, puertas y ventanas; mensual, de cristales y demás accesorios de todos los huecos; anual, por último, durante las vacaciones, de todo el interior y de las estufas.

*Libros nuevos.*—*Principios de higiene escolar y sus relaciones con el hogar doméstico*, por E. Berg; Hamburgo, 1896. Al aumentar cada día las exigencias de la higiene, se ha comprobado que buena parte del mal estado físico é intelectual de los niños se debe, no tanto á la escuela, como á la propia casa; por eso el autor examina detenidamente las condiciones externas de una y otra (en la última, sobre todo, respecto á la capacidad de los dormitorios), pasando después á las del trabajo intelectual, que en casa nunca debe pasar de una y media, dos y tres horas diarias, respectivamente, según la edad á que pertenezca el alumno.—*Juegos escolares y juveniles*, por L. Lechner (con 14 juegos de campo, figuras, planos y cuadros); Viena, 1897. Con razón censura el desvío de muchos maestros hacia el juego escolar, debido principalmen-

te á la creencia, en unos, de que es incompatible con la seriedad del estudio, en otros, de que es tiempo mermado al descanso, y en cambio, aumentado al profesor. Opina que en gimnástica y en los juegos se debe usar calzado y vestido especiales; no cree perjudicial el estímulo y la competencia, y juzga el *lawn tennis* poco á propósito, porque pueden jugar á la vez pocos muchachos.—*Crecimiento normal del cuerpo humano desde el nacimiento hasta los 25 años*, por G. von Lange; Munich, 1896. (Con dos tablas métricas para las escuelas y para la familia.) Examina este particular en los diversos períodos de niñez, pubertad y adolescencia, pasando luego á estudiar el crecimiento anormal.—J. ONTAÑÓN.

## FRANCIA.

*Revue internationale de l'enseignement.*—*París.*

## MAYO.

*La antigua Academia de Estrasburgo*, (1566-1621), por Ch. Engel.—Reseña de la transformación sufrida por la antigua escuela de Estrasburgo del siglo xvi, elevada á Academia por Maximiliano II en 30 de Mayo de 1566, é inaugurada como tal en 1.º de Mayo de 1567. Según los Estatutos de 1568, la escuela se componía de cursos superiores y de diez clases latinas; los profesores y los preceptores, «sin excepción alguna», formaban el cuerpo académico. Los discípulos se dividían en tres categorías, según las clases á que pertenecían; los de la tercera y cuarta clase no tenían derecho al título de estudiantes. Había tres escolarcas y un *stettmeister* desempeñaba las funciones de canciller. Se nombró á Sturm rector vitalicio. El Decano (después de serlo Beuther hasta las Pascuas, en 1569) era elegido por el Magistrado á propuesta en terna del convento académico. Los inspectores (*visitatores*), en número de tres, eran elegidos, dos, por el consejo académico y el tercero por el convento eclesiástico. Inspeccionaban las clases latinas y las escuelas alemanas, y les estaban sometidos hasta los profesores. Son curiosas las obligaciones impuestas á éstos por los Estatutos: debían respetar la constitución política y eclesiástica; vivir en buenas relaciones con sus colegas;

celebrar la cena según el rito de la iglesia luterana. No se toleraba cuarto de hora de cortesía; las clases comenzaban á la hora en punto; medio cuarto de hora de retraso se castigaba con medio *batz* de multa; un cuarto de hora entero, con un *batz*; la falta no justificada costaba un florín. Los cursos eran paráfrasis y comentarios de autores antiguos. M. Engel, después de estos y otros muchos pormenores de los Estatutos, estudia los primeros años de la Academia hasta 1569.

*La enseñanza superior en España*, por M. Paul Melon.—El ilustre secretario del Comité de Patronato de los estudiantes extranjeros en París, comienza en este artículo un trabajo muy completo sobre nuestra enseñanza superior, que ha estudiado sobre el terreno en varios viajes por España. Se remonta al siglo xvi, época del apogeo de nuestro movimiento universitario; resume las noticias de nuestros historiadores de la enseñanza relativas á las Universidades de Salamanca y Alcalá, y á la decadencia de estas mismas y de todas las creadas á su ejemplo, y termina exponiendo en breves y exactas notas la organización de la enseñanza superior, á partir de las reformas de 1848 y 1857. En cuanto á los orígenes, desenvuelve la hipótesis del Sr. Ribera sobre el influjo árabe. Esta es una de las partes más interesantes de su excelente trabajo.

*Sobre una nueva interpretación de los Pensamientos de Pascal*, por M. Gustavo Allais.—Contestando á un artículo de M. Maurice Souriau, sostiene el autor que los *Pensamientos* no se dirigen, como aquél afirmaba, contra los poderes enemigos del jansenismo, los jesuitas, el papa y el rey. Lejos de considerar á Pascal como un sectario, debe admirarse en él la individualidad, algunas veces muy atrevida, de su pensamiento; como Lamennais ó Renan, fué un gran pensador. Profundamente religioso, buscó la verdad por sí mismo, y puso en esta investigación, no sólo toda su sinceridad y toda su fuerza de convicción, sino también sus hábitos de espíritu científico, su pasión de lógica, su imperiosa necesidad de evidencia. «Comprendió mejor que muchos otros, aun los que blasonan de ortodoxos, el sublime misterio de la Cruz: fué un gran cristiano.»

*La historia de la enseñanza secundaria en Francia, contada á los alemanes por un francés*, por M. J. Gautier.—Análisis del folleto de M. Stropeno, inserto en el *Manual* de Baumeister, y que contiene la organización de la segunda enseñanza francesa.

*El primer Congreso de profesores de la segunda enseñanza pública*.—Celebró su sesión en París, los días 22, 23 y 24 de Abril, en uno de los anfiteatros de la Facultad de Derecho. Se organizó en él la asistencia mutua del personal de la segunda enseñanza, y se discutió la cuestión del bachillerato. El presidente, M. Lacroix, cerró las sesiones haciendo notar que se habían establecido relaciones de confianza y de recíproca estimación y afirmado entre todos los profesores sentimientos de afectuosa solidaridad.

*Correspondencia internacional*.—*Los estudios hispánicos en la Universidad de Burdeos*, por M. Camilo Jullian. Las Facultades deben mezclarse á las necesidades, á la vida y á la historia del país donde residen, desenvolviendo las investigaciones más propias de cada región. Por su situación, por sus relaciones comerciales y por la hospitalidad que da á una numerosa colonia de españoles instruídos y ricos, Burdeos se hallaba indicada para ser un centro de estudios hispánicos. M. Luchaire, hoy profesor de la facultad de Letras de París, respondiendo á esta idea, inauguró en 1879 una serie de estudios históricos sobre Aragón y Navarra. M. de Tréverret escribió después sobre Calderón y su *Mágico prodigioso*; en 1885, en *Le Correspondant*, hizo una agradable información sobre el realismo de la novela española contemporánea; en 1895, dirigió las sesiones del Congreso internacional de las lenguas latinas, donde se ha tratado detenidamente del castellano y del catalán. A M. Bourciez se le debe una crítica literaria muy fina sobre los secretos de Fernando de Herrera. Los arqueólogos han trabajado en esta empresa al lado de los literatos: M. Brutails, archivero de la Girona, es un hispanófilo convencido, autor de artículos sobre la Catedral de Pamplona y los Valles de Andorra; M. Paris hizo en 1896 un fructuoso viaje de exploración al otro lado de los Pirineos, de donde trajo inscripciones inéditas, estudios de

preciosos monumentos, materia de eruditas memorias y útiles relaciones. En la *Revue Universitaire*, se destinará una sección á España y Portugal. Por último, M. Cirot ha comenzado á publicar en el *Boletín crítico* una *Crónica española*, que inauguró hablando del libro, célebre en España, del Sr. Menéndez y Pelayo. Sólo falta coordinar todos estos esfuerzos y darles la sanción que merecen, creando en la Facultad de Letras de Burdeos una enseñanza completa y regular de los estudios hispánicos.—*Carta de Rennes*. M. Turgeon propone que cada profesor titular ó encargado de curso de la Facultad de Derecho, existente en la actualidad, forme la lista de los que le han precedido en su enseñanza desde comienzos del siglo y resuma sucintamente la vida, la carrera y las obras de sus antecesores y de él mismo, para redactar así en común los anales oficiales de la profesión y poder presentar en la Exposición Universal de 1900 el Libro de oro de las Facultades de Derecho en Francia.

*Crónica de la enseñanza*.—*París*: los nuevos cursos de enseñanza superior de señoritas en el Instituto católico.—Estos cursos, debidos á la iniciativa de monseñor d'Hulst, é inaugurados el 11 de Enero de 1877 por el nuevo Rector del Instituto católico, monseñor Péchenard, se dividen en dos series, durando la primera de 11 de Enero á 19 de Febrero, y la segunda de 22 de Febrero á 2 de Abril. El programa comprende las siguientes enseñanzas: Filosofía, por M. Henri Joly; Dogma y Apología, por el abate Klein; Economía política, por M. Joseph Chobert; Literatura extranjera, por M. Henri Cochin; Nociones generales sobre la corteza terrestre, por M. de Lapparent; Literatura francesa, por M. Jaquet; Historia de la Iglesia primitiva, por el abate Battifol; Nociones de Derecho público y administrativo, por el Conde de Matheus; Historia contemporánea, por M. Henri Welschinger; Literatura antigua, por el abate Bertrin; Descubrimientos científicos contemporáneos, por M. Branly, y Derecho civil, por M. Jules Jamet.—*Universidad de Caen*. La inauguración de esta Universidad se ha verificado de una manera muy notable, celebrándose sesión solemne de apertura, asamblea general de los Amigos de la Universidad, gran

banquete, función de gala en el teatro y recepción en casa del Rector.—Entre los trabajos de las Facultades, en 1895-96, deben citarse dos cursos semanales, abiertos al gran público, preparados este año, como los anteriores, durante el segundo semestre, y que versaron, uno, sobre impuestos, y otro, sobre libertad de la prensa.—*Gran Bretaña*. Apreciación inglesa sobre la disciplina de los Liceos franceses.—El último *University-Calendar*, publicado por Cambridge, menciona la existencia de 2.406 estudiantes en esta Universidad.—La Universidad Victoria, de Manchester, contó, en 1891-96, 405.—En la última sesión de exámenes para el servicio civil, en Oxford, fueron admitidos tres candidatos naturales de la India, uno de ellos con el número 1.—*Austria-Hungría*.—La Universidad de Innsbruck contó en el último año escolar 981 estudiantes, 217 extranjeros y 105 pertenecientes á órdenes religiosas.—*Portugal*.—El Dr. Silva Amado, Rector del Liceo Central de Lisboa, ha expuesto en su discurso inaugural los principales rasgos del régimen de los estudios secundarios, planteado por los Decretos de 22 de Diciembre de 1874 y 14 de Agosto de 1875, y en el cual se ha procurado imitar á los gimnasios alemanes.—*Rusia*.—En cuatro ciudades de Rusia, Kazan, Kharkof, Kief y Odessa, acaba de intentarse un verdadero ensayo de extensión universitaria, con el establecimiento de cursos públicos, fundados por la iniciativa privada y comprendiendo de 9 á 10 materias.—El Dr. Fahrenberg ha publicado en los *Archivos pedagógicos* un resumen de la organización de los gimnasios rusos, que extracta la *Revista*.

*Noticias é informaciones*.—Extracto del discurso pronunciado por M. Rambaud, ministro de Instrucción pública y de Bellas Artes el 24 de Abril, en la sesión general del Congreso de las Sociedades científicas de París y de los departamentos.—Programa del Congreso olímpico reunido en El Havre en Julio y Agosto último.

*Ojeada á las Revistas pedagógicas extranjeras y francesas*.—*Bibliografía*.—A. SELA.

JUNIO.

*Algunas palabras de despedida*, por M. Ed. Dreyfus-Brisac.—En ellas recuerda el re-

dactor en jefe de la Revista, al cesar en este cargo, su fundación en 1881, el concurso que la prestaran Pasteur, Lavissey y Boutmy, y los resultados conseguidos por esta publicación y por la *Sociedad de enseñanza superior*, á que sirve de órgano.

*La enseñanza positivista en París*, por M. Dick May.—El autor enumera los centros de enseñanza positivista creados en París, á partir del curso ó Historia de Filosofía positiva, profesado por Augusto Comte en 1826, y del cual sólo llegó á explicar tres lecciones, completándolo después en 1828, y reanudándolo, con aplicación á la Historia general de la Humanidad, en el Palacio Cardenal, en 1849, curso este último que repitió en 1850 y 1851. A la muerte del maestro, la enseñanza positivista formó tres escuelas diferentes, ó mejor dicho, se separaron dos escuelas de la hereditaria: una, cuyo jefe es Littré, emana de la *Filosofía positiva*, rechaza el «método objetivo» y el código religioso de la *Política* y no ha constituido enseñanza regular; otra, dirigida por Jorge Lagarrigue, se llama *Apostolado positivista* de la calle de Saint Jacques y emana de la *Política*, aunque sin renegar de la *Filosofía*; la hereditaria (calle Monsieur le Prince), colocada en el centro de estas dos semi-heredías, y dirigida por Pedro Laffite, reúne á todos los positivistas completos, afectos al conjunto de la herencia y de la doctrina.

*La enseñanza superior en España*, por M. Paul Melon (*conclusión*).—Termina este trabajo estudiando las modernas Universidades, especialmente la de Madrid, y las que llama *nuevas tendencias* y sus representantes, con gran benevolencia hacia nosotros. M. Melon resume así su juicio: «Al atravesar hoy la frontera, llama la atención el aplanamiento realizado desde hace un cuarto de siglo y la actualidad que hoy tiene la famosa frase de Luís XIV: «Ya no hay Pirineos».

*La vida y las obras de M. Geffroy*, por A. Luchaire.—Noticia necrológica, leída en el Instituto en la sesión de 1.º de Mayo último. M. Augusto Geffroy, profesor de Historia en varios Liceos, en la Facultad de Letras de Burdeos, en la Escuela Normal y en la Sorbona, dirigió en Roma, de 1875 á 1881 y de 1888 á 1891, un semina-

rio de arqueólogos é historiadores; colaboró asiduamente en la *Revue de Deux Mondes*, vulgarizando los descubrimientos históricos; tomó parte muy activa en los trabajos de la Academia de Ciencias morales y políticas, y escribió libros ó Memorias muy interesantes sobre los escandinavos, la Francia del siglo xvii y del siglo xviii, la antigüedad germánica y romana y sobre la elección de Carlos V. Hay pocas carreras de historiadores tan sostenidas, tan rectas, tan llenas, como la de M. Geffroy. Creía que la verdad histórica importa mucho para el triunfo de la moralidad entre los hombres; que la historia es un medio poderoso de cultura intelectual y aun de vida interior; que la enseñanza histórica produce la rectitud de sentido y apresura la madurez de la inteligencia.

*Crónica de la enseñanza.—Francia.—Universidad de Clermont.* Durante el curso de 1895-96, la Facultad de Ciencias tuvo 74 alumnos; 9 profesores dieron á la prensa 14 publicaciones; Letras, 11 publicaciones de 6 profesores; Escuela de Medicina y de Farmacia, 243 inscripciones; 20 trabajos de 8 profesores. La Facultad de Letras ha hecho un ensayo afortunado de extensión universitaria, trasladándose algunos de sus profesores, con uno de Ciencias, todos los sábados á Moulins, donde dieron una serie de conferencias.—*Universidad de Dijon.*—Curso de 1895-96. En el discurso inaugural, el rector recuerda que es un deber de los ciudadanos ilustrados de la región adherirse á la *Sociedad de los amigos de la Universidad de Dijon*, que, entre otros acuerdos, acaba de votar la creación de 12 conferencias, dotadas con 1.200 francos, un curso de historia contemporánea, dotado con 500, y un curso de Física industrial, con la misma suma. Facultad de Derecho: se han creado clases públicas de vulgarización sobre Sociedades cooperativas de producción; la mendicidad y la asistencia por el trabajo; la ocupación de territorios sin dueño y el reparto de África por los Estados europeos: 330 estudiantes; 13 Memorias, por 8 profesores.—Facultad de Ciencias: 58 alumnos; 22 trabajos publicados por 7 profesores.—Facultad de Letras: 57 alumnos; 12 profesores han publicado 12 trabajos.—Escuela de Medicina y de Farmacia: 78 alumnos; 11 publicaciones

de 8 profesores. — *Escuelas superiores de Argel*, en 1895-96. Derecho, 190 alumnos; Medicina, 167; Ciencias, 25; Letras, 61. Un profesor de Derecho publicó 1 trabajo; 16 de Medicina, 47; 16 de Ciencias, 39; 10 de Letras, 28. — *Alemania*.— Colación de grados: 1.374 «aprobaciones» de doctores en Medicina, en 1895-96; 36 examinados en Teología protestante ante el Consistorio regional luterano de Dresde.—Se ha inaugurado en Brema un gimnasio de señoritas, compuesto de cuatro cursos y debido á la iniciativa privada.—Se han introducido modificaciones en el programa de los estudios jurídicos, ampliando la enseñanza del Derecho romano y la historia del Derecho alemán.—El número de alumnos inscritos durante el último semestre de invierno en el Seminario de lenguas orientales de Berlín asciende á 135. Se hallaban además autorizados para seguir el curso de lenguas rusas, 115.—*Austria-Hungría*.— Población escolar de las Universidades en el semestre de invierno de 1896-97: Viena, 6.104; Universidad alemana de Praga, 1.391; Universidad tcheca de Praga, 2.787; Innsbrück, 1.004; Lemberg, 1.556; Cracovia, 1.296; Czernowitz, 391. El máximo de alumnos pertenece á la Facultad de Derecho.—*Suiza*.—Semestre de invierno de 1896-97: Basilea, 739 alumnos, de ellos, 55 señoras y 106 extranjeros; Ginebra, 862 alumnos, 503 extranjeros; Zurich, 674 y 102 libres; extranjeros, 306.—El Consejo central de Zurich ha decidido, por 126 votos contra 22, admitir á las mujeres al ejercicio de la abogacía.—*Antillas*. Extracto del folleto de L. C. Lhérisson sobre la enseñanza en Port-au-Prince (Haiti).—*Colonias inglesas*.—Estadística escolar de la ciudad de San Luís en la isla Mauricio.

*Noticias é informaciones*: sobre el monumento á Víctor Duruy; el reclutamiento del personal laico cristiano para las escuelas libres; el banquete con que festejó el 29 de Mayo el término de la guerra de secesión de los Estados-Unidos de América el *American University Dinner Club*, de París; y el programa definitivo del *meeting* de Edimburgo, organizado por la Asociación franco-escocesa, y que se celebró del 12 al 27 de Julio de 1897.

*Actos y documentos oficiales*.—La sección

permanente del Consejo de Instrucción pública ha acordado mantener el reglamento disciplinario de 5 de Julio de 1890.—Por carta de 26 de Enero, dirigida á los presidentes de los jurados de Agregación de Gramática, el ministro introduce algunas modificaciones en estos concursos.—Por decreto de 6 de Febrero, se autoriza á la Universidad de Montpellier para aceptar el legado de Mad. Bouisson, consistente en el dominio llamado Castillo de Grammont, de 94 hectáreas, edificios, muebles, 300.000 frs. en metálico, instrumentos de cirugía, etc., y destinado á la erección de un establecimiento científico y humanitario, bajo el nombre de «Fundación Bonisson-Bertrand». Este Instituto se dedicará á investigaciones biológicas aplicadas á la higiene y á la terapéutica y á la hospitalización de enfermos atacados de las dolencias cuyo estudio y curación persigue el Instituto.—Circular de 11 de Febrero sobre disciplina en los Liceos y Colegios.—Decreto de 21 de Febrero, concediendo á los encargados de cursos en los Liceos la misma jurisdicción disciplinaria que á los profesores titulares.—Informe sobre los archivos nacionales.

*Ojeada sobre las Revistas pedagógicas francesas y extranjeras*.—*Bibliografía*.—A. SELA.

#### Revue Pédagogique.—París.

AGOSTO.

*Discurso pronunciado por M. Alfred Rambaud, ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en la distribución de premios del Concurso general, en la Sorbona, el 30 de Julio de 1897*.—El principio de solidaridad es el fundamento de la prosperidad y elevación de nación. A la solidaridad, último grado en la evolución de la caridad y la fraternidad, debe hoy el hombre todos los beneficios sociales: la consideración dada al pueblo de que forma parte, la suma de bienes materiales, intelectuales y morales acumulados por sus semejantes á través del tiempo. Por ella deben dejar á los demás, el labrador, un trozo más de tierra cultivada; el hombre de ciencia, un adelanto, si es capaz de él; siempre, todo su esfuerzo dedicado á los otros: pues la solidaridad pide, no que cada uno conserve intac-

to todo lo que recibe en depósito, sino que lo aumente en la medida de sus fuerzas. Y tanto más uno está obligado, cuanto más ha sido favorecido. No se contenten las privilegiados de la ciencia con cultivar este principio en la esfera de las ideas; que lo practiquen, no sólo para asegurar el porvenir, sino para precaver el peligro actual de que los prejuicios y errores transmitidos hagan detener el progreso de una nación democrática. Tal es la obra de la mutualidad escolar, en que los hombres universitarios, soldados del ejército regular de la ciencia, combaten por ella como voluntarios.

*Los patronatos escolares y las sociedades de antiguos alumnos en París, en 1897*, por M. P. Beurdeley.—El progreso de estas instituciones en París desde 1894, en que la Liga de la enseñanza inició el movimiento (de cuya importancia, como complemento de la escuela, da idea la frecuente atención que se le dedica en la *Revue Pédagogique*), ha sido enorme. El autor lo examina distrito por distrito: se nota gran desigualdad desde el I, que no tiene ninguna de estas sociedades, hasta el XIV, que cuenta una A (1) en cada escuela. Pero el total es significativo: en 1895, había unos 20 patronatos y 3 A; en 1897, existen 30 de los primeros y 80 de las segundas. El autor nota como una tendencia prematura á la autonomía la preponderancia de las A. Siempre—dice—que no falte el principio moral, éstas y los patronatos, susceptibles todavía de perfección, servirán de salvaguardia en la zona peligrosa, entre la escuela y el ejército, y de endurecimiento para entrar con alguna defensa á resistir las diversas influencias de la vida.

*Un mes en el Gran Ducado de Luxemburgo: ojeada á la primera enseñanza (Agosto á Setiembre de 1896)*, por M. F. Mutelet.—Lo primero que choca al estudiar este país, es la importancia del clero y el catolicismo en la organización y en los programas de la primera enseñanza. Es ésta obligatoria, católica y no gratuita; se da en escuelas maternas, primarias elementales, especiales ó mixtas, superiores y de adultos. Existen pocas privadas; las de segunda enseñanza no tienen clase primaria. De

aquí una verdadera igualdad en la escuela.—Cada maestro ó maestra (edad mínima, 19 y 18 años respectivamente) es independiente, en su escuela, de los demás: de aquí más libertad é iniciativa propia. La mayoría de las escuelas mixtas (200 contra 44) están dirigidas por maestros. Hay seis inspectores, escogidos entre los maestros, á los cuales auxilian y aconsejan. Visitan las escuelas por lo menos dos veces al año, y se reúnen bajo la presidencia del inspector principal. La autoridad municipal interviene mediante una Comisión, compuesta del alcalde, el cura y un miembro laico, por lo menos. No puede esta Comisión ejercer sus funciones, sino estando completa (para evitar ingerencias). Cada Municipio debe sufragar una ó varias escuelas para 40 niños, según la población escolar ( $\frac{1}{7}$  de la total). Varios Ayuntamientos pueden formar un solo término (*ressort*) escolar. La situación de las escuelas es floreciente: sólo 32 dejan que desear. Todos los maestros y la mitad de las maestras son laicos. Unos y otras salen de la Escuela Normal. Las maestras tienen que ser célibes: de aquí que la mitad sean religiosas. La tradición impone á los maestros que practiquen la religión católica, á pesar de existir constitucionalmente libertad de conciencia. Deben los maestros tener título de 4.º grado y obtener después el de 3.º, ó sufrir un examen de aptitud. Son nombrados y relevados por los Ayuntamientos, con el parecer del inspector y la aprobación del director general. Los cambios son raros. Las penas disciplinarias son: reprensión, suspensión y revocación. No hay recompensas; sólo medallas honoríficas, á los 25 años de servicios. Los Consejos de la enseñanza primaria son: la *Comisión de instrucción*, compuesta de miembros nombrados y de derecho propio y que entiende en asuntos generales; el *Comité permanente*, compuesto en su mayoría de miembros de la anterior, que es el verdadero organizador y director de la enseñanza, y tiene las más amplias facultades; el *Colegio de inspectores*, y las *Comisiones locales*, encargadas de la vigilancia inmediata de las escuelas, para dar cuenta de su resultado al inspector y al Consejo municipal. El sueldo de los maestros se sufraga: la mitad, por los padres que pueden

(1) Asociación de antiguos alumnos.



pagar (asistan ó no sus hijos á la escuela), y la mitad por el Municipio, que supe la contribución de los indigentes (no pasa de  $\frac{1}{7}$  del total).

*Consejos sobre el croquis del natural*, por M. P. Colin.

*Las cátedras de Pedagogía en las Universidades americanas.* (Del Report of the Bureau of Education, de Washington.)—En 28 Universidades de los Estados-Unidos existen unas 70 enseñanzas, entre teoría é historia de la educación, cursos prácticos y cursos normales. Estas cifras solas dan idea del desarrollo de la pedagogía, como enseñanza superior, en la América del Norte.

*Conversaciones científicas.—Los microbios.—Cuestiones de agricultura*, por M. H. Beau regard.

*La prensa y los libros.—Extractos de los moralistas* (siglos xvii, xviii y xix), por R. Thamin. Libro de importancia.—*La escuela primaria en el Municipio de Montauban, antes y después de 1879*, por E. Rabaud.—*Henri Marion*, por M. Castaigne.—*La Sociología de Augusto Comte*, resumida por E. Rigolage.—*La enseñanza del anti-alcoholismo*, por el Dr. Galtier-Boissière.

*Lista de obras ofrecidas al Museo Pedagógico.*

*Crónica de la primera enseñanza en Francia.*—G. J. DE LA ESPADA.

#### SETIEMBRE.

*Descartes y la educación*, por M. Alexis Bertrand.—Este trabajo es un extracto de la obra que prepara M. Bertrand sobre la posibilidad de la educación integral. En este primer artículo, estudia las ideas directoras de la educación, según Descartes. En su filosofía hay dos principios fundamentales que la hacen especialmente apta para crear la enseñanza popular universal: la afirmación de la universalidad del buen sentido ó de la razón y la teoría de las ideas innatas. Una mala dirección desde la infancia, los prejuicios inculcados por la herencia ó el medio, la falta de método, las imposiciones autoritarias, que comprimen la espontaneidad del pensamiento personal, paralizan y anestesian el espíritu y el corazón: esas son las causas reales de la desigualdad de cultura. Hay que en-

señar, no la ciencia, sino el método que conduce á la ciencia. El arte que Sócrates llamó mayéutica, y que Descartes llama método, sirve para desarrollar la verdad, que está en nosotros. Y así, la pedagogía cartesiana se caracteriza por la confianza absoluta en el poder del método. A esta nota, hay que agregar «la estimación exclusiva de la ciencia práctica, no especulativa; popular, no aristocrática, destinada á darse tarde ó temprano á todos y á hacernos dueños y poseedores de la naturaleza por el conocimiento razonado de sus leyes y sus fuerzas; y además todavía la doctrina consoladora de la moralidad de la ciencia, porque el juzgar bien entraña el obrar bien, en las almas que no se han aficionado á la ciencia simplemente como á una cosa exterior y ajena, sino que se la han incorporado y hecho de ella su propia sustancia». En estas grandes líneas está la concepción pedagógica de Descartes, según M. Bertrand, concepción que asegura «á la universalidad de los hombres de buena voluntad la universalidad de los conocimientos verdaderamente científicos y que hace de la educación integral, no una utopía, sino el primero de los derechos y el más santo de los deberes».—En la segunda parte de este artículo, se ocupa el autor de Descartes como maestro, profesor y conferencista. Tuvo numerosos discípulos, desde reinas y princesas, hasta sus propios criados, de los que sacó sabios ilustres. Su proyecto de enseñanza profesional es el primer bosquejo, y magistral, de cuanto se ha hecho desde entonces por la instrucción popular.—El artículo de M. Bertrand no concluye en este número.

*La escuela de Popincourt; nuevos documentos*, por M. J. Guillaume.—El autor de este artículo es uno de los hombres que más representan y más han trabajado y trabajan en Francia en la reforma de la enseñanza y en el estudio de la historia de las instituciones pedagógicas. Al lado de Buisson, de Pécaut, de Marion, de Compayré, ha sido propagandista infatigable de las nuevas tendencias, colaborando en el Diccionario de educación del primero, publicando libros como el de Pestalozzi; estudio biográfico y los dos gruesos volúmenes sobre las *Actas del Comité de Instrucción pública de la Convención nacional*, llenos de

valiosos comentarios para ilustrar aquel movimiento; trabajo que representa años de fatigosa labor. Hoy es el alma de la *Revue pédagogique*, cuya verdadera dirección le está confiada y á la que tanto interés logra dar siempre, no sólo por lo escogido de la redacción, sino por lo completo de las informaciones. El artículo que él firma en este número amplía la historia, que publicó hace seis años, de la escuela de huérfanos militares, fundada en 1773 por el caballero Pawlet, y disuelta, mejor dicho, agregada á otro establecimiento del mismo género, en 1795.

*Informe sobre la enseñanza popular en 1896-97*, por M. Ed. Petit.—El autor es el propagandista de las instituciones de enseñanza que se proponen completar la obra de la escuela: clases de adultos, conferencias, lecturas y bibliotecas públicas, etc., y este es el tercer informe que presenta al ministro sobre la marcha de estas obras. Señala al principio las nuevas tendencias de tales enseñanzas, que consisten en acentuar su carácter educativo y moralizador sobre el meramente instructivo, y en la lucha últimamente entablada contra el alcoholismo y contra el abandono del adolescente. La progresión del número de escuelas de adolescentes y adultos, de 8.288, existentes en 1895, se acerca á 30.000, que son las establecidas hoy por el Estado y los particulares; la matrícula, que era de 400.000 alumnos en 1895-96, con una asistencia de 270.500, es de más de 700.000 en 1896-97, con una asistencia de 417.481. En estas escuelas se hace la revisión de la enseñanza primaria y, cuando esto no es preciso, se dan cursos prácticos de carácter profesional: Agrimensura, Derecho rural, Contabilidad, Dibujo, etc., según las comarcas. En estos cursos, al final de las lecciones, suele haber lecturas públicas de obras maestras, preparadas por una breve conversación explicativa. Tal vez á consecuencia de estas lecturas públicas ha aumentado en un tercio sobre el año anterior el préstamo á domicilio de las bibliotecas escolares. Hubo, en 1894-95, 10.379 conferencias populares; en 1896-97, ha habido 97.313, de las cuales, 47.453 se han hecho empleando aparatos de proyección. El préstamo de las vistas para estos aparatos lo ha centralizado el Museo pedagógico

de París, que ha repartido por todo el país, no sólo sus colecciones, sino las de algunas sociedades particulares que generosamente las han cedido con este objeto. En total se han expedido en el curso pasado 8.368 colecciones, compuesta cada una de 20 vistas. —El artículo no termina en este número.

*Un mes en el Gran Ducado de Luxemburgo. Ojeada á la primera enseñanza (Agosto á Setiembre de 1896*, por M. F. Mutelet (continuación). —El haber de los maestros y maestras depende de cuatro elementos: 1.º, el sueldo fijo, que varía entre 700 y 1.500 francos para los primeros y 600 y 1.200 para las segundas; 2.º, la retribución anual, fijada en 9 francos por cada niño que frecuenta la escuela, pasando del número 40; 3.º, el suplemento del sueldo, que depende del número de años de servicio y que es de 100 francos al cabo de cinco años, de 200 á los diez, de 300 á los quince y de 400 á los veinticinco, para los maestros; y de 60, 120, 180 y 240, respectivamente, para las maestras; y 4.º, la prima anual de 50 francos por el diploma de 3.ª clase, de 100 para el de 2.ª y de 150 para el de 1.ª. Todas estas cifras son mínimos que pueden los Municipios aumentar y generalmente aumentan. En cuanto á jubilaciones, el maestro tiene derecho á pensión: 1.º, á los treinta años de servicio retribuido por el Estado, si tiene 60 de edad; 2.º, á los veinte, en las mismas circunstancias, si tiene 70 de edad; 3.º, á los diez, probando que está inútil para el servicio por causa de enfermedad. Las viudas tienen derecho al tercio de la pensión de su marido, á los tres años de matrimonio. Por lo que se refiere á libros escolares, la comisión de instrucción aprueba los que han de servir para la enseñanza primaria, tanto en las escuelas privadas como en las públicas; las dificultades puestas á la aprobación de estos textos hace que sean pocos los adoptados para cada materia del programa. Las bibliotecas para los adultos existen desde fecha muy reciente (1889) y son poco numerosas aún. Los libros de agricultura son los que más abundan. Están proscritas las obras de Julio Verne, «porque pueden falsear la imaginación».

*Conversaciones literarias*, por M. M. Pellisson.—Crítica del estudio de M. P. de Segur, sobre el Salón de Mad. Geoffrin;

del de M. A. Hallays, sobre Beaumarchais; de M. Ed. Biré, sobre Balzac; de M. Legras, sobre Heine; de la novela de M. F. Vandérem, *Les Deux Rives*, y de la de M. R. Bazin, *De toute son âme*.

*Correo del extranjero. — Alemania.* Un grupo de diputados pide que se establezca, á título de ensayo, el trabajo manual en algunas escuelas primarias. El Gobierno del ducado de Sajonia-Gotha ha presentado al Landtag un proyecto de ley aumentando el sueldo de los maestros, que llegará á un máximum de 1.650 marcos para los maestros rurales, y de 1.950 para los urbanos. En la cuarta asamblea general de la Asociación de maestras alemanas, Mlle. Marie Mellién ha presentado un interesante informe sobre la infancia criminal. En Eisleben se ha reunido el Congreso anual de los pedagogos herbartianos. — *Inglaterra.* Sir W. Hart-Dyke aboga en la Cámara de los Comunes por que el Estado organice y ponga bajo su administración toda la enseñanza y concluya con el estado de guerra que en la primaria existe, á causa de los diversos intereses de las confesiones religiosas. Ha muerto Mr. A. J. Mundella, jefe que fué del departamento de educación desde 1880 á 1885. — *Austria.* Se ha presentado al Reichstag una proposición que tiende á modificar la ley orgánica de la enseñanza primaria, colocando la escuela bajo la autoridad de los Landtags provinciales, á los que correspondería determinar si había de mantener su carácter de neutralidad religiosa, ó hacerse confesional. — *Rumania.* Su ley de enseñanza primaria data de 1896. Esta enseñanza es obligatoria y gratuita para todos los niños de 7 á 14 años. La escuela está dividida en tres cursos sucesivos, cada uno con su maestro, salvo en las escuelas rurales, que sólo tienen uno. — *Suiza.* Hay gran movimiento en el país para obtener una ley de subvención federal á los cantones, que con gran dificultad pueden ya subvenir á los gastos de la enseñanza primaria. Desde la creación, por M. Bion, en 1876, de las colonias escolares de vacaciones, hasta 1895, han gozado de los beneficios de esta institución 21.734 niños; además de las colonias escolares, se ha establecido en Suiza, á favor de los niños débiles, la «cura de la leche» á domicilio; se ha auxiliado de

este modo, de 1878 á 1895, á 29.231 niños. — R. RUBIO.

#### AMÉRICA ESPAÑOLA.

*El Progreso* (mensual, publicado por la Sociedad de maestros de Valparaíso, Chile). Forman la redacción de esta revista dos hombres y cuatro señoritas. Números 7, 8, 9 (Abril á Junio de 1897).— En el núm. 7, un artículo del Sr. Aedo S. acerca de cuándo conviene usar el coro en la enseñanza. En el 8, otro artículo del mismo autor acerca de *la conversación familiar* en la escuela. Refiérese á cómo es preciso interpretar una disposición del horario escolar, relativa á la necesidad de los «ejercicios orales de conversación». Defiende la conveniencia de dar la enseñanza en forma de conversación familiar, mediante ejercicios orales, amenos, fáciles é interesantes.— En el número 9, el principio de una elocuente conferencia dada por el italiano Enrique Piccione en el teatro Victoria acerca de *La educación civil de la mujer en la sociedad moderna*; la parte que trae este número no permite apreciar el trabajo del orador; bien se ve, sin embargo, que es entusiasta del progreso educativo de la mujer.

*El Educador* (mensual, Santiago de Chile), números 9 á 12 del tomo VI y 1 á 4 del VII correspondiente á los meses de Febrero hasta Setiembre de 1897.— Números 9 y 10, un artículo crítico expositivo del decreto de 22 de Febrero último sobre fijación de los sueldos de los profesores normales. Según este decreto, «los sueldos de los profesores y profesoras de los liceos de niñas que no tienen contrato vigente, se paga en 125 pesos por hora semanal de clase para los ramos científicos y en 100 pesos para los artísticos.» «Ningún profesor ó profesora podrá dar más de veinticuatro horas semanales de clase, ni más de diez y ocho si fuese directora, subdirectora ó inspectora.» El sueldo de los empleados de las Escuelas Normales, preceptores y preceptoras, se fija de un modo análogo; el de las profesoras es algo inferior. La directora, subdirectores, regentes de escuela de aplicación é inspectores, gozan de sueldo anual fijo (3.000, 1.500 y 500 pesos, respectivamente). Interesante bibliografía acerca del libro del Sr. Berra, *Teoría*

*de los derechos y de los deberes.*—En el número 11, un artículo editorial acerca de *Instrucción secundaria*; se reconoce en él los progresos verificados en este punto en Chile; el sistema concéntrico se halla implantado en todos los liceos del Estado; hace cuatro años que el Consejo de Instrucción pública aprobó los programas vigentes; pero aún falta mucho que hacer. Por de pronto, hay liceos donde la enseñanza no se ciñe á los programas; se han notado alumnos examinados sin la debida preparación; faltan buenos libros; el plan de estudios no ha hecho una buena distribución del horario; los programas no son inmejorables. Artículo interesante acerca del progreso de la instrucción primaria en Suecia, por el Sr. Forsman, maestro sueco.—Número 12. Artículo señalando algunas reformas convenientes en la ley orgánica de Instrucción pública (creación de Kindergarten, mejoramiento de las Escuelas Normales, aumento de sueldos, formación de un fondo escolar, etc.).—Número 1 del tomo VII. *Memoria oficial de Instrucción pública*. Entiende la organización de los liceos de niños, cuyo profesorado está compuesto en su mayor parte de profesoras alemanas y de escogidas normalistas chilenas. «Según el presupuesto de gastos del presente año, la atención de las escuelas importa al Erario la suma de \$ 2.100.000. Decreto introduciendo en el plan de la instrucción primaria la enseñanza teórica y práctica de las artes manuales y mecánicas. La revista cree que sólo debe introducirse el trabajo manual educativo, proponiendo como modelo la escuela sueca de *Nääs*.—Número 2. Artículo encomiástico sobre el historiador, geógrafo y pedagogo D. Diego Barros Arana.—Número 4. Artículo con firma sobre la *Instrucción obligatoria*. Se razona la necesidad de establecerla prácticamente en Chile. Había, en 1895, 1.248 escuelas públicas. Si se tiene en cuenta que Chile tiene más de 3 millones de habitantes y que hay una población de 5 á 15 años (edad escolar) de 600.000, resulta que, deducidos los niños matriculados en escuelas secundarias (8.865) y en escuelas privadas (25.436), con más los 114.565 incorporados á las primarias públicas en el año 1895, aún quedan sin recibir instrucción 451.144 niños. El arti-

culista quiere que se pongan en vigor con todo rigor las disposiciones del Código civil y del penal referentes al caso.

*Revista de Instrucción primaria* (mensual, Santiago de Chile) números 5 á 12 de 1897.—Número 8. Trae un bien pensado trabajo del Sr. Sepúlveda (José Tadeo) acerca de los *Jardines infantiles y su creador*: biografía de Fröbel; idea de los jardines; indicaciones acerca de cómo se enseña en ellos; cómo se han propagado. «En la actualidad — dice — el número de jardines infantiles es grande. Se encuentran en todos los países de Europa, especialmente Alemania, Austria, Italia, Francia é Inglaterra. También se han propagado mucho en los Estados-Unidos.»—Números 9 y 10. Importantes *Instrucciones para la ejecución de un proyecto de programa para las escuelas primarias de la provincia de Buenos Aires*, obra del Sr. Berra, publicada en la *Revista de enseñanza* de La Plata. El Sr. Berra conceptúa los actuales programas muy imperfectos y quiere que se redacten otros nuevos, que correspondan al fin á que debe servir la escuela primaria, según el concepto que de ella se tiene hoy, y que puedan realizarse razonablemente, así en el tiempo total señalado á la enseñanza, como en la repartición anual ó semi-anual que se haga. Cree el Sr. Berra que muchos de los defectos de que adolecen los programas generales de enseñanza dependen de las personas á quienes su redacción se encargue. Un programa escolar debe dirigirse á promover progresos físicos, intelectuales, económicos, morales y jurídicos del pueblo; debe ser, por esta razón, obra de estadista; debe ser cuadro sinóptico complejísimo de las ciencias, dado su fin, pues exige en su autor un saber teórico y práctico muy vasto, saber que no puede normalmente tener un individuo ni aun varios. La experiencia sugiere el pensamiento de solicitar, para formar tal programa, la cooperación de personas especialistas, de clasificarlas por especialidades, de *dividir el trabajo* del proyecto de modo que á cada colaborador se le confíe solamente la parte que corresponda á su competencia, y de que una sola persona asuma la dirección suprema de todos los trabajos individuales, para combinarlos armónicamente. Reconoce el señor Berra

que es difícil que cada pueblo tenga siempre los elementos necesarios; pero que no hay más remedio que atenerse á lo que hay, y se propone que en su provincia se haga el esfuerzo indispensable para el objeto. Su trabajo, precisamente, se dirige á mostrar cómo debe procederse por la cooperación de la obra del programa en la formación de éste, cuya armonización y sistematización general se reserva.—Número 11. *Prolegómenos del sistema escolar*, por M. A. Ponce. Primer artículo de un trabajo en que se intenta una sistematización escolar, con el objeto de ofrecer una buena orientación pedagógica al magisterio: una bibliografía de interés.—Número 12. El mismo Sr. Ponce comenta con entusiasmo las declaraciones y propósitos del presidente de la República en favor de la enseñanza. El Ejecutivo se ha decidido á pedir créditos para crear en Chile cien escuelas más. En este número continúa la publicación de las interesantes *Instrucciones* del Dr. Berra. Artículo del Sr. Cabezas, favorable al establecimiento del trabajo manual en las escuelas primarias, pero con un carácter pedagógico, educativo.

*Boletín de enseñanza primaria* (mensual, órgano oficial de la Dirección general de Instrucción pública del Uruguay, Montevideo).—Número 93. Conferencia de la Srta. Amabilia Garcerán, acerca de la *Enseñanza de la física*. Según dicha profesora, la enseñanza de la física á los niños debe concretarse á la continua observación de los fenómenos naturales; el maestro debe por todos los medios á su alcance estimular esa observación, base fundamental de una buena enseñanza; esta enseñanza debe ser experimental siempre, haciendo que los alumnos construyan algunos aparatos más simples, que les sirvan para sus experiencias; no debe en ningún caso hacerse estudiar al alumno una lección sin que haya sido ilustrada por el maestro; las escuelas deben tener los aparatos de experimentación más indispensables.—Números 97 y 98. Habiéndose incluido en los nuevos programas de las escuelas primarias la enseñanza de los juegos libres, el *Boletín* proporciona datos variadísimos acerca de juegos escolares, según traducciones mandadas hacer por el doctor Berra, entresacándolos de las diversas

obras que los describen. Entre los dos números se da idea muy clara de 20 juegos recreativos para la escuela. El núm. 98 inserta el trabajo de H. Senet acerca de los *Museos escolares*, para que sirva de instrucción á los maestros al organizar el que en cada escuela primaria debe haber, según disposición reciente de la Dirección general de Instrucción pública.

*Revista de Instrucción pública de Bolivia* (mensual).—Número de Abril último. Un estudio de Doña Amalia Solano, acerca de la enseñanza de la *Gimnasia* en los Estados-Unidos de la América del Norte.

*La Enseñanza Moderna* (nueva, semanal, Méjico). Director, Lázaro Parra.—Números 1 y 2 (Octubre). Programa de la publicación: tratará de cuanto interese á la instrucción pública de la república mejicana; su propósito es contribuir al mejoramiento y progreso de la educación popular. Primer artículo (anónimo) sobre *Pedagogía moderna*, y otro, también anónimo, sobre *Educación instructiva*. En el núm. 2 continúan los trabajos del anterior.

*La Unión del Magisterio* (quincenal de Monterrey, Méjico).—Números 7 á 11. (Abril y Mayo). José G. García defiende en párrafos elocuentes la necesidad de educar á la mujer.—En los números 9 á 11 insértanse varias conferencias de la Sociedad pedagógico-mutualista. Varios discursos de los pronunciados en estas conferencias refiérense á los exámenes públicos: los hay que defienden los exámenes; pero los hay también en contra. El Sr. García los combate con decisión. Define el examen como operación de investigación, y conceptúa difícil practicarlo como su fin exigía. Pinta luego los esfuerzos que supone á maestros y discípulos un examen riguroso, sin contar con las vanidades que excitan. Después de pintarlos y definirlos, se pregunta: «Con los exámenes, ¿puede residenciarse la bondad de la escuela y del maestro?... El maestro ¿puede sentirse realmente satisfecho, después de un acto en que él mejor que nadie sabe ha desempeñado un papel poco decoroso, engañándose á sí mismo y engañando á los demás?...» El autor concluye rechazando los exámenes públicos. Su conclusión se halla formulada en los siguientes términos: «Suprimanse los exámenes de fin de año y

sustitúyanse con la inspección de las autoridades escolares, de los padres de familia y de cuantos por la causa de la enseñanza demuestren interés.» Pronúnciase también en contra de los exámenes la Srta. María Teresa Treviño. «Una falsa y mala interpretación de los exámenes—dice—ha hecho que se trate en ellos las más veces de encubrir una educación incompleta y superficial... los exámenes sólo pueden servir de estímulo á los maestros, para no cumplir exactamente con sus deberes...» D. Mariano de la Garza, asimismo, argumenta contra los exámenes, proponiendo en su lugar algo análogo á lo propuesto por el Sr. García.

*La Escuela Peruana* (mensual).—Número 62. Artículo dedicado á ensalzar la personalidad científica del doctor Manuel M. Salazar. Reproduce el trabajo del Sr. Giner publicado en el BOLETÍN, *Grados naturales de la educación*; publica las *Instrucciones* del Dr. Berra, de que más arriba se hace mérito.—El núm. 63 reproduce otro trabajo del Sr. Giner, también del BOLETÍN (*La crisis presente en el concepto de la Universidad*), y la continuación de las *Instrucciones* del Dr. Berra.—El núm. 64 comienza á publicar los trabajos del señor Cossío sobre *Los problemas contemporáneos en la ciencia de la educación* (1).—A. POSADA.

## ENCICLOPEDIA.

### UN LIBRO

SOBRE EL DERECHO INMOBILIARIO ESPAÑOL (2),

por el Prof. D. Gumersindo de Azcárate,

Catedrático en la Universidad Central (3).

Quien quiera que atienda á los caracteres que muestran, de un lado, el llamado derecho público, adjetivo ó formal, y de otro, el privado, sustantivo, material ó civil, echará de ver que, mientras el pri-

(1) En otro número del BOLETÍN continuaremos extractando otras Revistas (*La Escuela Argentina, El Monitor, etc.*).

(2) *Derecho inmobiliario español.—Exposición fundamental sistemática de la Ley Hipotecaria vigente en la Península, islas adyacentes, Canarias, territorios de África, Cuba, Puerto Rico y Filipinas*, por el Dr. D. Bienvenido Oliver y Esteller; tomo 1, *Introducción*, 913 páginas.

(3) Véase el núm. 3 del tomo v de *La Administración*. Revista internacional.

mero es en todas sus esferas, aunque en unas más que en otras, un derecho moderno, fruto de la actual civilización, es el segundo manifiestamente histórico y tradicional. En confirmación de ello, basta comparar los Códigos penales vigentes con los Códigos civiles, inspirados aquéllos en una doctrina que rompió con el pasado y la cual está en vías de ser sustituida ó rectificada por otra aún más nueva, é inspirados éstos en los principios, ya del derecho romano, ya del germano, ya del canónico, según los países. Y el mismo resultado ofrece la comparación de la filosofía de uno de esos derechos con la del otro; pues mientras la del penal no tiene relación alguna con el positivo de los pasados siglos, la del civil no es apenas otra cosa que una generalización sobre el histórico y tradicional, salvo ésta ó aquella elucubración socialista y la novísima tendencia de ilustres civilistas italianos.

Pero hay algunas excepciones, como no podía menos; porque al fin y al cabo, si el derecho civil condiciona la vida, las transformaciones de ésta por fuerza han de reflejarse más ó menos en aquél; y tanto es así, que, en sustancia el *problema social*, que tanto preocupa á todo el mundo, consiste en la falta de armonía entre las nuevas exigencias de la una y el carácter estacionario del otro; necesidad que tratan de satisfacer en parte las llamadas leyes sociales, obreras ó del trabajo. Antes, en el primer período de la revolución, por el carácter negativo que tuvo la obra de ésta en el orden civil, como lo revela hasta la combinación gramatical de los términos en que se expresó: *desvinculación, desamortización*, no fué preciso crear un derecho nuevo; bastó suprimir las grandes desviaciones del derecho común producidas en la época feudal y en la de la Monarquía, y someter á aquel la propiedad desvinculada y la desamortizada, restableciendo el propietario *alodial*, oscurecido durante siglos, como observa Kent, ó el *poseedor romano*, declarado inmortal por el célebre Herculano.

Mas si por esta circunstancia el derecho de propiedad, como todo el derecho civil, tenía y tiene ese carácter acentuadamente tradicional é histórico, desde el principio surgieron algunas instituciones nuevas,

demandadas por nuevas exigencias de la vida social, que no podían hallar condiciones de existencia en el derecho antiguo, y de ahí las excepciones á que nos referíamos y que en nuestro juicio son tan sólo estas dos: la *propiedad intelectual*, comprendiendo en ella la literaria, la artística y la industrial, y el *régimen hipotecario* ó *Registro de la propiedad*. Excusado es recordar los motivos de la primera; y en cuanto á la segunda, baste notar que fué debida á la necesidad de utilizar, en beneficio de la propiedad inmueble, los prodigiosos resultados que, con relación á la mobiliaria, producía el crédito.

Pues bien, esta importante novedad del derecho moderno es el asunto de la obra del Sr. Oliver, cuyo primer tomo ha visto la luz, y del cual nos proponemos dar noticia á los lectores.

Tiene aquélla por objeto exponer de una manera fundamental toda la doctrina contenida en la *Ley Hipotecaria*, bajo un método científico ó sistemático, y comprenderá tres partes, cuyos asuntos serán los siguientes: *Naturaleza y efectos de la inscripción*, entendiendo esta palabra en su sentido más amplio, *Derecho de hipoteca* y *Organización del Registro de la propiedad*. Pero á ellas precede una *Introducción*, contenida en el tomo publicado que vamos á examinar, y cuyo objeto lo expresan los epígrafes de los tres títulos en que se divide y que son éstos: primero, *Concepto general de la Ley Hipotecaria*; segundo, *Planteamiento de la misma y reformas que ha experimentado hasta el presente*; y tercero, *Plan y método de la obra*.

## I.

Comienza el Sr. Oliver mostrando la necesidad de determinar el contenido de la *Ley Hipotecaria*, ya que la denominación dada á la misma, sobre no ser rigurosamente científica, es incompleta; pues, como observaba el Sr. Gomez de la Serna, no expresa todo lo que comprende, y por eso decía el Sr. Carramolino que debía llamarse *ley de seguridad de la propiedad y de los demás derechos de las cosas*; y el Sr. Cárdenas, que había resultado una especie de *Código de la propiedad territorial*. En efecto, salta á la vista la impropiedad de tal denominación, aunque sea la usual, y sería pre-

ferible llamarla ley del *Registro de la propiedad*, si no fuera que suscita el vocablo la idea de que se trata de una institución puramente formal. El Sr. Oliver pone por epígrafe primero á la obra éste: *Derecho inmobiliario español*, siendo el primero entre nosotros que ha empleado esos términos, en nuestro juicio con buen acuerdo.

Por algo la legislación inglesa y en parte la novísima alemana, distinguen de una manera acentuada entre los tratados respectivos de la propiedad *inmueble* y de la *mueble*; y es que, prescindiendo de la peculiaridad británica, por virtud de la cual la sucesión hereditaria se rige por distintos principios, según que se trate de bienes *reales* ó de bienes *personales*, lo cierto es que hay materias exclusivas de una ú otra forma de propiedad y luego, respecto de las comunes, diferencias esenciales, como acontece en lo relativo á los modos de adquirir (ocupación, accesión, usucapión), posesión, registro, prenda é hipoteca, etc.

Pero el Sr. Oliver, dando muestras desde el principio de cualidades que no le abandonan en todo el libro, para determinar de un modo auténtico el concepto fundamental de la *Ley Hipotecaria*, no acude á vagas generalidades, sino que se remonta al pensamiento mismo del legislador, para penetrar en su interior y descubrir el verdadero propósito que presidió á la idea de aquélla desde sus comienzos hasta que recibió la sanción de los Poderes públicos, á cuyo efecto examina estos tres períodos: preparación, formación y redacción de la *Ley Hipotecaria*.

El Real decreto de 8 de Agosto de 1855 ordenó la formación de una ley especial sobre hipotecas, considerándola «indispensable para dar *certidumbre al dominio* y á los *demás derechos en la cosa*, para poner límites á la mala fe y para libertar al propietario del yugo de usureros despiadados»; en cuya virtud se ordenó á la Comisión de Códigos que formulase un proyecto de *ley de hipotecas ó de aseguración de la propiedad territorial*. Dos debían de ser los objetos de la misma: la transmisión de la propiedad inmueble y de los derechos de la cosa mediante formalidades externas, y el derecho de hipoteca sobre las bases de la publicidad y de la especialidad. Pero antes de examinar cómo desempeñó su cometido la Comisión

de Códigos, preciso es, según el Sr. Oliver, estudiar los trabajos legislativos patrios sobre la materia y las leyes extranjeras, ya que el Gobierno recomendó se tuvieran en cuenta así éstas como aquéllos.

Son los primeros: el proyecto del Código civil de 1836, las bases del mismo aprobadas en 1843, el anteproyecto de los títulos de la hipoteca y del registro público, redactado por Luzuriaga en 1848, los informes de los Tribunales sobre el mismo, y el proyecto de Código civil de 1851. Estudio prolijo y concienzudo es el que hace el Sr. Oliver de todos estos precedentes, algunos de los cuales eran para muchos desconocidos. En 1836 y en 1843 triunfó el sistema hipotecario alemán entre nuestros juristas y codificadores; pero refiriendo lo propuesto por el ilustre D. Claudio Antón de Luzuriaga en la sesión de la Comisión de 25 de Octubre del segundo de esos dos años, con razón dice el Sr. Oliver que «admira, ciertamente, que un jurisconsulto español hace medio siglo, es decir, cuando tan poco extendidos se hallaban dentro y fuera de España los estudios sobre esta parte moderna de la ciencia jurídica, se decidiese á llevar al terreno práctico de la codificación civil una reforma que, aun en los tiempos actuales, es poco comprendida, y desde luego es calificada por muchas personas doctas de utópica y hasta peligrosa.»

Porque al decir del Sr. Luzuriaga que creía conveniente entrar en la cuestión de si debería exigirse la inscripción en el registro público de *todo* título constitutivo ó traslativo de dominio, tanto universal como particular, sin cuyo requisito *no pudiera producir ningún derecho, ni por consiguiente tener efecto alguno*, lo que con eso se proponía era introducir en nuestra legislación un principio radicalmente innovador, que contradecía todo nuestro derecho tradicional y que pocas legislaciones extranjeras habían adoptado hasta entonces; como que el primer Estado que después de Austria adoptó de una manera clara y explícita la reforma propuesta por Luzuriaga, fué Sajonia, en su célebre *Ley Hipotecaria*, sancionada precisamente el 6 de Noviembre de 1843. Y triunfó en la Comisión la idea de Luzuriaga, y con ella «la admisión en España, no sólo del régimen

hipotecario propiamente dicho, sino el régimen inmobiliario, ó sea el que se inspira en el principio fundamental de que la constitución y trasmisión del dominio y de los demás derechos reales debe depender de la formalidad externa de la publicidad de estos mismos actos por medio del registro, sin hacer distinción alguna entre las partes contratantes y terceros adquirentes. La idea de limitar los efectos de la publicidad á los terceros no surgió hasta mucho tiempo después.»

El anteproyecto de Luzuriaga, de 1848, aceptó el principio conocido entre los jurisconsultos alemanes con el nombre de *principio de legalidad* (del que es consecuencia la facultad conferida al Registrador de admitir, suspender ó denegar la toma de razón de los documentos que se le presenten), el cual, con los de la *publicidad y especialidad*, constituyen las tres grandes bases en que descansa el sistema inmobiliario alemán. El proyecto de Código civil de 1851 consagra en todo su rigorismo más absoluto este principio de *publicidad y especialidad* de las hipotecas, siendo de notar los efectos *positivos* que produce el primero, y admite el de *legalidad*.

El segundo punto, el relativo á las *legislaciones extranjeras*, lo trata el Sr. Oliver de un modo magistral, clasificando aquellas en dos grupos: sistema *germánico* y sistema *francés*; y aun cuando, según el pensamiento del Gobierno, debería ser el primero el que había de tomar como tipo la Comisión, el autor expone prolijamente uno y otro. «Separa—dice—á estos dos grupos de leyes, designados respectivamente con los nombres de sistemas *germánico y francés*, entre otras diferencias esenciales, la muy importante relativa á uno de los conceptos fundamentales de la legislación civil, es á saber: que mientras el primero requiere para la trasmisión y gravamen de la propiedad territorial el cumplimiento de ciertas formalidades exteriores, sin las cuales ambos actos, ó al menos el último, no tienen valor jurídico, el segundo—el francés—no exige formalidad exterior y declara transmitida ó gravada la propiedad territorial por actos tan íntimos, y, sobre todo, tan clandestinos y ocultos como el mero consentimiento del propietario, manifestado de palabra ó por escrito, ó la tradición



ó entrega de la cosa, practicada de una manera real ó simbólica, pero siempre desconocida para el público, á pesar de hallarse muy interesado en saber quién es el dueño de las cosas y los gravámenes que sobre ella pesan.»

«Este diferente modo de considerar el acto importantísimo de la transmisión de la propiedad inmueble y de la constitución de los derechos reales impuestos sobre ella, viene á ser como la piedra angular en que descansan aquellos dos sistemas—*germánico* y *francés*,—cuyo respectivo desarrollo, en su conjunto y en sus detalles, es consecuencia lógica y necesaria del concepto distinto y radicalmente opuesto de aquel acto.»

Estudia el sistema *germano*, comenzando por observar que «todo él ha descansado principalmente sobre una antiquísima institución propia y exclusiva del pueblo alemán, conocida más generalmente con el nombre de *Auflassung*, el cual, traducido al castellano, significa lo mismo que *egresión, emisión, desapoderamiento, abandono del poderío, del dominio ó de la posesión de una cosa que nos pertenece.*»

La *Auflassung* que expone el Sr. Oliver, como no se había hecho antes en España, supone necesariamente tres requisitos, á saber:

a. Presentación al Tribunal de los documentos que acreditan el título ó causa de la adquisición.

b. Examen y calificación de esos documentos por el Tribunal, es decir una *causæ cognitio*.

c. Inscripción de aquellos documentos en los Registros territoriales llevados al efecto.

Al sistema de la *Auflassung* siguió el romano. Aquel se funda en la *publicidad* de los actos que causan la adquisición de la propiedad; éste en la *clandestinidad*. El uno busca el apoyo y la protección de la autoridad pública; el otro no sale de la esfera de un asunto *inter privatos*.

Al mediar el siglo xvii se inició una reacción en favor del antiguo Derecho alemán nacional y contrario al romano, tanto en la esfera científica como en la práctica, y más especialmente en lo que toca al régimen inmobiliario, siendo, de todos los Estados alemanes, Prusia el pri-

mero donde hallaron más justa y favorable acogida el sentido antirromanista y las aspiraciones económicas de los propietarios y comerciantes, y cuyas reformas legislativas estudia el autor detenidamente desde el edicto de 28 de Septiembre de 1693 hasta la ley común ó general Hipotecaria de 1783, que tendía á establecer, aunque en otra forma, la antigua *Auflassung* y el Código del derecho común prusiano, en el cual, á pesar de ciertas concesiones hechas á las doctrinas romanista y canonista, predomina el propósito de atribuir á la inscripción el carácter absoluto de un verdadero y único modo de adquirir la propiedad inmueble.

«En este mismo Código, y no en la célebre Ley Hipotecaria de 1783, es en donde aparece por primera vez formulado el concepto moderno del derecho de hipoteca, y ordenadas las relaciones jurídicas á que da origen de una manera tan completa y superior para la época en que se publicó, que con razón excitó la admiración, no sólo de los juristas y legisladores contemporáneos, sino de los que han florecido en épocas posteriores, habiendo sido estimada la legislación establecida en el Código prusiano como la legislación matriz del moderno sistema hipotecario, por cuya razón no es de extrañar que la tomasen por modelo los sabios autores de nuestra Ley Hipotecaria, hasta el punto de que los preceptos contenidos en las secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del título v de esta Ley, son un fiel trasunto de aquella legislación.»

«Y como resultado de aquel propósito, ordenaron todo el derecho propiamente hipotecario sustantivo con arreglo á los principios de especialidad, legalidad, publicidad y prioridad que, derivados lógicamente y necesariamente de la doctrina fundamental de la inscripción, son los propios y característicos del moderno sistema hipotecario alemán.»

Estudia, por último, el autor, la influencia de la Ley Hipotecaria y del Código de Prusia en las legislaciones de los demás pueblos de Europa, especialmente los de nacionalidad alemana, y las diversas direcciones que toma en estos la reforma, clasificándolos en dos grupos, según que se inspiraron en el antiguo Derecho alemán, que fueron los más, y uno de ellos el Cód-

digo civil austriaco, ó en el Derecho romano.

Expone á seguida el sistema *francés*, cuerpo de leyes que comprende desde la de 1.º de Octubre de 1795 hasta la de 23 de Marzo de 1855, llamado también *mixto*, «porque en él aparecen combinadas, ó mejor dicho yuxtapuestas, las doctrinas y las instituciones de Derecho romano imperial, las del Derecho francés de la antigua Monarquía y las del Derecho germánico acerca del régimen inmobiliario é hipotecario». Busca los precedentes de esta legislación en la de los territorios de derecho *escrito* y de los territorios de derecho *coutumier* ó *consuetudinario*, en los que imperaban respectivamente el sentido romano y el germánico; y da cuenta del establecimiento de los Registros de 1553, 1581 y en 1673 respecto de los primeros de esos países, pues en los segundos se conservaron hasta la época de la Revolución, bajo el nombre de *nantissement* (apoderamiento ó pignoramiento), las instituciones de origen germano derivadas de la antigua *Auflassung*. Estudia á seguida las leyes de la Revolución, en particular las de 1.º de Noviembre de 1795, ó sea el *Código Hipotecario* y la de *declaraciones inmobiliarias*, á cuyo radicalismo sobre la supresión de las hipotecas tácitas y sobre emisión de cédulas hipotecarias puso remedio la Ley Hipotecaria de 1.º de Octubre de 1798, verdadero programa del sistema *francés*, seguido por los pueblos latinos, con la excepción de España. Viene á seguida el *Código civil* de 1804, en el que predominó una tendencia retrógrada, con la abolición casi absoluta del principio de *publicidad*, en el que se incluyen las *obligaciones* entre los modos de adquirir y en el que se declara que la venta queda perfeccionada *entre las partes y la propiedad se adquiere por el comprador respecto del vendedor* desde el momento en que han convenido en la cosa y en el precio, aunque la primera no haya sido entregada ni el segundo satisfecho.

Contra el Código civil se produjo un movimiento en la opinión en Francia: publicáronse libros, se abrieron concursos, se redactaron varios proyectos de ley y se publicó el 23 de Marzo de 1855 una sobre *transcripción en materia hipotecaria*. «Informada esa ley en el espíritu indeciso y vacilante que viene dominando las inteligen-

cias más ilustradas de Francia desde principios del siglo actual y que ha tomado sucesivamente los nombres de *eclecticismo*, *doctrinarismo* y *oportunismo*, no hay que buscar en ella preceptos formulados sintéticamente, que sólo pueden ser resultado de conceptos orgánicos sobre la verdadera naturaleza de cada institución jurídica.»

(Continuará.)

## EL PROGRESO SOCIAL, SEGÚN M. G. DE GREEF (1),

por D. Jerónimo Villalba, C. A.,

Abogado.

Cuanto escribe el ilustre y fecundísimo profesor de sociología y de filosofía en la Universidad nueva de Bruselas, M. de Greef, es objeto de la atención de todos los que se dedican á los estudios sociales que con tanta competencia cultiva. Y el libro de que ahora vamos á tratar es uno de los más fundamentales que ha publicado, y también de los más discutidos, por las conclusiones á que ha llegado con respecto al progreso social.

Debemos no olvidar, sin embargo, los términos en que figura redactado su título; y pensar que, aunque establece leyes precisas acerca de la medida del progreso y retroceso sociales, juzgadas por algunos, como Tarde, escasas de fundamento, su principal objeto no es defenderlas contra toda opinión, pues ya dice que su obra es un simple ensayo, sino que su importancia capital está en la trascendencia que da á la idea del progreso social y en la forma de su desenvolvimiento, perfectamente de acuerdo con los procedimientos que la ciencia hoy reconoce casi como exclusivos.

De aquí el culto que le merecen los estudios históricos, tan desarrollados desde que el positivismo ha generalizado sus métodos de observación y ha convertido la historia en única fuente de conocimiento,

(1) *Le transformisme sociale: Essai sur le progrès et le régress des sociétés.*—Paris, 1895, 1 volumen en 4.º, 518 páginas.—M. de Greef, además de otras obras y folletos sobre distintos asuntos filosóficos, sociales y políticos, ha publicado una *Introducción á la sociología*, en 3 volúmenes, una *Sociología general elemental*, un libro sobre *Las leyes sociológicas* y un opúsculo sobre la *Metodología de las ciencias sociales*.

entendiendo esta ciencia en su más amplio sentido, y la sociología la ha sacado de sus antiguos moldes, merced á la universalidad de estos estudios, que comprenden la colectividad humana en su integridad, viviendo y desenvolviéndose á través del tiempo y en medios diversos.

Así, pues, consagra más de la primera mitad del libro (306 páginas) á exponer la evolución que ha tenido la idea del progreso, porque conocer esta evolución—dice—es conocer el progreso mismo.

La segunda (páginas 308-511), donde trata de determinar un criterio que nos lo revele, está informada por el pensamiento de que dos épocas, ó dos sociedades, no pueden juzgarse comparativamente, ni en relación á sí propias, sino en la totalidad de su estructura.

Veamos de resumir cada una de ambas partes, á que se podría respectivamente llamar, hasta cierto punto, *histórica* y *teórica*, y dar una idea aproximada de trabajo tan completo.

### I.

En las creencias de los pueblos primitivos, ve el autor la idea del progreso como producto de su escasa é imperfecta experiencia, que sólo se refiere á los bienes ó males que les acaecen, siendo pesimistas ú optimistas, según predominan los unos ó los otros; aunque dice que más generalmente pensaron en el mal, tanto por las condiciones de su vida guerrera y de lucha constante con los elementos, como porque éste es siempre más sensible y positivo que el bien. Es de notar que, en todo este estudio, no se concreta á un examen objetivo de la idea del progreso en las sociedades, sino que juzga con su criterio particular de la superioridad ó inferioridad que cada una ha representado. Así, el primer progreso que halla es la unificación religiosa que se operó en las grandes ciudades de la India, Egipto, Persia y Judea. La coordinación del error—dice—es un adelanto, porque supone un lazo superior, y merced á ella se empezó á pensar en la evolución sucesiva de las edades, lo cual llevó á la idea de sociedades más perfectas, que, unida á las noticias vagas y fantásticas de los tiempos anteriores, dió por resultado la creencia en una *edad de oro* pasada, en un *paraíso*

*terrenal*. Más tarde, cuando los estudios históricos se desarrollaron un tanto, se creyó que esa edad de oro era futura, no anterior. Pero la concepción de un ideal fijo, que se alcanza por desenvolvimiento sucesivo de estados anteriores, juzga que no apareció hasta el triunfo de la filosofía en el mundo greco-romano, y con ayuda del estudio de los fenómenos naturales y de la vida de los seres. Y como este progreso es de suma trascendencia, examina con bastante detenimiento las escuelas y doctrinas de los poetas y filósofos que los representaron: de Hesiodo á los jónicos, á los eleatas, á los atomistas, á los trágicos y cómicos, á los socráticos, al mundo romano. En todos ellos ve el concepto de evolución; pero todavía limitado á la idea de movimiento circular, primero en círculos distintos é independientes, más tarde en un círculo universal y continuo; y hasta la creencia, que no se perdió, en una edad de oro final, implica la de una forma absoluta y definitiva, bien sea en la tierra, bien en el cielo.

El cristianismo y la Edad Media son para el autor objeto de serena crítica. La vuelta de la humanidad á la teología, abandonando el camino emprendido de la filosofía, muestra, según él, un evidente retroceso, siquiera su concepción religiosa sea más vasta y compleja, siendo la principal causa de su éxito el haber sabido recoger todas las leyendas y todos los ídolos, hasta los más groseros, y «tender una mano á la ignorancia y otra á la filosofía».

Ni siquiera la idea que representa, de un perfeccionamiento principalmente moral, es para él señal de progreso alguno, porque la limita ese ideal fijo. También discrepa de la opinión de Comte cuando atribuye al cristianismo la gloria de haber separado lo espiritual de lo temporal, diciendo que, si en los primeros tiempos, cuando tenía toda la opinión y la fuerza en contra, fué humilde y predicó la resignación, el respeto á los poderes constituidos, la libertad de pensamiento, y aun mostró tendencias anarquistas y comunistas, después, cuando dominó, se hizo despótico, exclusivista, intransigente, y tan mezclado con lo temporal, que durante la Edad Media el poder está siempre fluctuando entre la teocracia y el Imperio. Ve, sin em-

bargo, en esta época cierto progreso que se operó á despecho del cristianismo y que influyó sobre éste, como lo muestra la tendencia racional de la escolástica, y más tarde la teología metafísica de dominicos y franciscanos; pero este progreso de la ciencia naciente fué tal, que el cristianismo no pudo seguirla y volvió á refugiarse en un misticismo mayor que nunca.

De este abismo, más hondo cada vez, entre la fe y la razón, de las luchas continuas de los poderes, que desacreditan igualmente las dos soberanías de la Edad Media, y de la corriente de ideas que venían de Oriente á través de los árabes y judíos, cuyo influjo juzga decisivo y de gran trascendencia, deduce el unánime despertar de las sociedades que se llama Renacimiento, completado con la Reforma, que, al desarticular el catolicismo, abre las puertas á la libertad de conciencia, aunque Lutero representase la intransigencia y el retroceso.

Estudia detalladamente esta época, de verdadero y marcado adelanto, analizando las doctrinas de Giordano Bruno, Descartes y Bacon, como sus iniciadores, y las de todos aquellos que marcaron su desenvolvimiento, Hobbes, Locke, Spinoza, Rousseau y otros de menor importancia, hasta que la ciencia económica fué reconocida con los fisiócratas y Ad. Smith, así como los comunistas, en su sustantividad, y pudo mostrarnos las verdaderas relaciones sociales y su funcionamiento íntimo (pues, según más adelante se verá, el autor juzga las relaciones económicas como las más fundamentales, y por lo mismo, las más ocultas). Complétase este nuevo progreso con Turgot, Condorcet, Kant, Lessing, Herder, los socialistas, etc., á través del idealismo alemán, del cual distingue el autor, no obstante su positivismo, á Krause — por cierto inclinándose á la opinión de Flint, que lo compara con Spencer — cerrando este ciclo Schopenhauer. El punto culminante llega con el triunfo del positivismo y de la sociología, ó sea con Comte, merced al cual hemos llegado á lo que parece considerar como ideal de esta tendencia filosófica: á la coordinación de todas las civilizaciones y escuelas pasadas y futuras, á una conciencia colectiva, cada vez más clara y extendida

á través del desenvolvimiento sucesivo de las edades. Las primeras religiones dieron cierta conciencia de orden y unidad á los parciales conceptos del bien y el mal de la antigüedad; esta unidad se hizo mayor con la idea de una dirección providencial única; la razón llevó á los conceptos abstractos y al reinado de la metafísica; el progreso de las ciencias, á ver semejanzas desconocidas, que en el siglo XVIII, con el estudio de la química, sirvieron de apoyo á las tendencias individualistas, y en el XIX, con el de la biología, han dado ocasión á considerar las sociedades como organismos y á poner el progreso en su perfeccionamiento.

En general, el autor sigue este camino, aunque criticando ciertos errores, en parte inevitables, de Comte, del cual piensa que ha cerrado para siempre el ciclo de la metafísica. «Desde ahora—dice,— á menos de retrogradar, la civilización no producirá ya más metafísica.» Pero, aparte otras corrientes, ¿qué es el monismo, sino el ensayo de una metafísica nueva, nacida precisamente después de Comte, y aun como consecuencia precisamente del positivismo? Cualquier trabajo sobre el estado de la filosofía en estos últimos años, el último tomo de Überweg-Heinze, v. g., basta para convencer á cualquiera, por fortuna ó por desgracia, que la producción metafísica parece que más bien aumenta ahora y desde luego no lleva trazas de concluir en mucho tiempo.

Proudhon, Stuart Mill, Darwin, Wallace, Bagehot, Summer Maine, Kidd, por una parte; Lazarus, Lotze, Hermann, Gumplowicz, Lilienfeld, Schäfle, Marx, Tylor, etc., son examinados por M. de Greef con sagacidad y detenimiento.

La limitación del progreso (á que el mismo de Greef no puede sustraerse, al marcar como última evolución del pensamiento colectivo la tendencia á la filosofía de las ciencias) podría contestar á muchas de las críticas que de algunos períodos hace, mostrando bien á las claras que ningún pueblo ni escuela, por soñadora é idealista que haya sido, pudo poner su concepción fuera de su experiencia. De aquí precisamente la importancia que hoy tienen los estudios históricos, que indican cómo la humanidad, cansada de mirar ha-

cia adelante, vuelve, con más modestas aspiraciones, los ojos hacia atrás, convencida, al parecer, de que sólo en el pasado ha de encontrar camino para idear y preparar el porvenir.

## II.

Veamos ahora cómo desenvuelve nuestro autor sus doctrinas acerca de las leyes que rigen el progreso y el retroceso sociales.

Empieza esta segunda parte de su trabajo, exponiendo las leyes del dinamismo social, que formula concretamente á modo de un código, aunque él mismo advierte que «de una manera todavía, por necesidad, aproximada y general, en relación con el estado actual de imperfección de la sociología.»

Para dar una idea de su tendencia, basta decir que funda la dinámica, la vida social, en la estática, en la estructura, para lo cual se refiere á las siete jerarquías de fenómenos sociales expuestas en su *Introducción á la sociología* y que, yendo de los más generales y simples á los más complejos y especiales, son éstas: fenómenos económicos, genésicos, estéticos, científicos, morales, jurídicos y políticos. Marca detalladamente las relaciones é influencias recíprocas entre estos grupos y, como resumen de ellas, deduce la más fundamental regla de las que, según su concepción, rigen la vida de las sociedades, á saber: «Las funciones sociales obran directa é indirectamente unas sobre otras, siguiendo el orden natural y jerárquico de complejidad creciente de las diversas clases de fenómenos á que se refieren.» El factor económico, por ejemplo, que es el más influyente por su generalidad y simplicidad, es objeto de análisis detenido, observando cómo ha modificado todas las instituciones, según el orden de proximidad, hasta llegar á convertir la misma ley en letra muerta. Por eso, advierte que, aunque hoy legalmente vivimos en un régimen democrático y liberal, no será efectivo este régimen mientras no se verifique la emancipación económica de las clases, creyendo probable que este desequilibrio determine un retroceso hacia un régimen político más ó menos aristocrático ó despótico (1).

(1) Compárese esta concepción de la importancia del

Pero como, por otra parte, esta regla, si fuese exclusiva, limitaría mucho el movimiento social, y es generalmente reconocida la influencia que las funciones llamadas por el autor especiales tienen sobre las generales, hasta el punto de que los más encuentran el fondo de las cuestiones sociales en la moral ó en la fuerza coercitiva del derecho (opinión, ésta última, de que no está él del todo alejado), formula una ley inversa á la anterior, reconociendo que, aunque menos natural y espontáneamente, también las funciones más complejas reobran por su parte de arriba abajo. Y, sobre todo, independientemente de esta dinámica que pudiera llamarse espontánea, tiene la voluntad del hombre una influencia decisiva en las transformaciones sociales, que también se ejerce, según tres leyes de política social: la primera, que debe dejarse á cada función, y dentro de ella á cada especialidad, el gobierno directo de su peculiar actividad; la segunda, que debe intervenir como regulador y modificador de cada función y de cada especialidad el órgano inmediatamente superior, de modo que el funcionamiento integral esté de acuerdo con las leyes de subordinación; y la tercera, referente al poder que se ha de dar al aparato central superior (órgano político) para que intervenga en los demás, como único medio de modificar las funciones más simples y generales, es decir, las económicas.

Luego, estudia el trasformismo social, como consecuencia á su vez de la dinámica. Principalmente, con ejemplos históricos, nos hace ver la permanencia de los estados de la sociedad que se refieren á sus funciones más generales y la mutabilidad y falta de solidez que se observa según se va llegando á los más especiales y complejos; la facilidad, por ejemplo, con que los pueblos cambian de política y el limitado número de reformas bien distintas que pueden contarse en la total historia de la humanidad.

Pero la transformación puede ser progresiva ó regresiva: porque el cambio, en sociología como en biología, puede llevar á

factor económico con el llamado «materialismo histórico» de Marx ó la «interpretación económica de la historia» de Thorod Rogers.

la degeneración. Así, apoyándose en otras leyes de estática, hace depender el progreso: de la *masa* social, de su *diferenciación* y, sobre todo, de la *coordinación* de las partes diferenciadas. La duración de las sociedades está íntimamente relacionada con esta cuestión; y tomando por base los organismos en general, el autor la hace depender de la adaptación al medio; pero con la diferencia de que la sociedad no tiene marcado un límite á su progreso. Esta afirmación no parece fundarse más que en la buena fe: porque como organismo el más complicado, dice, no es esencialmente mortal ni inmortal, ni grande ni pequeño, ni poderoso ni débil, dependiendo su crecimiento y desarrollo tan sólo de su organización. Por último, hace notar que, tanto las sociedades como los seres todos, en los primeros grados de su escala son más precoces, de vida más efímera y de más difícil y lenta modificación que en sus tipos de superior desarrollo.

Todavía, antes de entrar directamente en el examen del progreso y retroceso sociales, se detiene á estudiarlos en biología y psicología, como sus más inmediatos antecedentes, teniendo especial cuidado de que la primera no se identifique con la sociología, como pretenden los darwinianos. Cree que la ley de selección es perfectamente aplicable á la transformación social, porque es una ley general; pero, sin olvidar este carácter, ha de considerarse especializada en cada caso.

De los principios que regulan la selección, deduce que no se debe ser pesimista ni optimista, pues que todo estado es producto de una necesidad condicionada; afirmando, contra muchos naturalistas, que no puede asegurarse que hayan desaparecido absolutamente y por siempre algunos tipos ó formas, desde el momento en que, reproducidas todas las condiciones, incluso la del germen, pueden reaparecer. En esto y en el principio de que, si la función crea el órgano, también lo va deformando insensible y gradualmente, funda la posibilidad del retroceso. Mas el reconocerlo tiene sus dificultades; porque él, con Spencer, ve que la disminución ó desaparición de un órgano, por ejemplo, lejos de indicar un paso atrás, puede, en muchos casos, denotar un progreso. Y para evitar estas

confusiones, después de detenido examen de fenómenos fisiológicos, psíquicos, filológicos, intelectuales, efectivos, etc., deduce que también en ellos se opera el retroceso, como contrario al progreso, siguiendo la línea de menor resistencia y debilitándose según llega á las formas más antiguas y estables. Así, v. g., dice, en los degenerados y desequilibrados, el sentido moral desaparece antes que el intelectual, porque es más reciente y complejo y supone un ideal y una voluntad, que también se debilita antes que la inteligencia.

Esta cuestión de la evolución regresiva ha sido recientemente estudiada por Novicow, en su *Conciencia y voluntad sociales* (1897), y por Demoor, Massart y Vandervelde, en su *Evolución regresiva en biología y en sociología* (1897).

Sentada la posibilidad del retroceso y su paralelismo con el progreso, estudia ahora de lleno la cuestión en el campo de la sociología.

El primer problema que plantea para tratar la más fundamental cuestión, quizá, que en su trabajo se propone, y á la que marchan dirigidos todos sus razonamientos anteriores, es la de determinar la *medida de la civilización*, es decir, el criterio que nos ha de servir para juzgar de los adelantos sociales.

Fúndase en la necesidad de conocer la sociedad en su total integridad, en la insuficiencia del examen de la diferenciación de las funciones y, principalmente, en el principio de organización que preside á éstas. Y dando á la sociología toda la amplitud que hoy se le reconoce, quiere que se tengan en cuenta todas las enseñanzas que nos dan las ciencias que se refieren al *territorio*, comprendiendo en este todo lo relativo al medio físico y natural, y las que se relacionan con la *población*, que abraza cuanto concierne á la especie humana, para que, en su relación, podamos encontrar la medida social (1). Pues, aisladamente, nada nos dice el hecho de que mejore el medio, si no hay conexión alguna entre él y los seres humanos que lo habitan; y, viceversa, no es suficiente un perfeccionamiento de la población, mientras

(1) Recuérdese que éstos son también para Schäffe los dos elementos del cuerpo social.

no corresponda á una adaptación superior al medio ambiente. Iguales reflexiones hace con referencia al estudio de los órganos y funciones sociales. Por no acostumbrarnos á considerarlos obrando en su conjunto, resultan falsos todos los cálculos estadísticos que suelen hacerse y que, bien aplicados, son, á su juicio, los más preciosos elementos de que la ciencia social dispone. Por ejemplo, los nacimientos disminuyen en Francia de una manera alarmante, y su cifra llega á ser inferior á la de la mortalidad; pero quien se fiara, dice, de estos datos aislados, se engañaría, por no tener presente que, en cambio, la vida media aumenta; además de que la densidad de población puede ser signo de retroceso ó de progreso.

Pero, si es digno de tenerse muy en cuenta este amplio criterio de coordinación, principalmente cuando, completándolo, observa todavía no es suficiente el examen de todos los elementos que integran una sociedad, porque su estado no puede determinarse por la simple suma de bienes y resta de males, ni está en relación con ella, sino que es preciso apreciarlo en su organización, tan luego como, por el contrario, trata de establecer ésta y la proporción en que deben aparecer combinados los órganos y funciones para que exista progreso, se observa que la concepción del autor pierde generalidad. Concretada al orden jerárquico de las siete categorías de fenómenos antes mencionadas, puede dar origen á diversidad de opiniones. Pues mientras él piensa que ocupa el primer término la organización económica, después la genésica, etc., etc., otros pensarían que el nervio social está en la moral, otros en el desenvolvimiento del derecho, otros en la fuerza del Estado; y así sucesivamente cada concepción de la sociedad, cada diverso ideal para ella, determinará una distinta medida del progreso.

Es todavía, sin embargo, muy atendible el método práctico que aconseja de Greef para el estudio comparativo de las sociedades, por el rigorismo y organización que supone: comenzar por el examen de los fenómenos particulares de cada clase, desde los más generales á los más especiales, y su coordinación; hacer lo propio con cada órgano y con todos, con los aparatos y con

los sistemas de aparatos, para llegar á medir sociedades con sociedades, civilizaciones con civilizaciones, y, por último, la humanidad entera, comparada consigo misma en los diversos momentos de su evolución.

Como los fundamentos en que se apoyan estas conclusiones quedan expuestos, pocas palabras han de bastar para dar una idea de ellas en lo que se refiere al progreso y retroceso sociales.

Se comprende que, para determinar el primero, no le parezca suficiente, como á muchos sociólogos, psicólogos y fisiólogos, á quienes critica, la ley de la selección, que, á su entender, no hace más que mantener y reproducir las formas más favorables á la conservación de la especie, y estas formas pueden ser regresivas; citando en confirmación de su aserto el hecho de la contracción de todo el cuerpo social en tiempo de guerra. Es, pues, preciso, para la determinación del progreso, por un lado, una mayor diferenciación y una coordinación más perfecta; y por otro, considerando el problema desde el punto de vista de la herencia (que, según Spencer, influye en los seres superiores más que la selección), dice, el progreso social implica tal variación, que cada estado sea continuación del anterior, modificado por la adaptación necesaria á las nuevas condiciones, pero *sólo á condición de que este transformismo conserve siempre las formas superiores*. Después, formula en detalle las leyes del progreso y las inversas del retroceso, que son consecuencia de las examinadas en la dinámica social, afirmando: 1.º, que los fenómenos más especiales, más extremos y últimamente adquiridos, son los más sensibles y expuestos á mudanzas y los que se transmiten también con menos facilidad por la herencia; 2.º, que cuanto más perfecta y compleja es una sociedad, más difícil es que vuelva á su primitivo estado, porque necesita desandar por sus pasos el camino recorrido, y así, cada nueva adquisición afirma las anteriores; 3.º, que en sociología, igual que en biología y psicología, las partes cuyo desenvolvimiento es más tardío, tienen un destino funcional más elevado, y 4.º, que la ley de Novicow sobre la aceleración del progreso por el progreso mismo es aplicable, tanto á éste, como, en sentido inverso, al retroceso.

Finalmente, y casi á modo de apéndice, trata el libro varias cuestiones especiales, con objeto, sobre todo, de estudiar el retroceso aparente hacia las formas primitivas. Si no fuera ya excesiva esta exposición, sería de interés examinarlas. En ellas van envueltos muchos problemas de los más discutidos, y se nos da á conocer cómo el autor aplica á ellos sus principios y su especial doctrina. Pero tenemos que abstenernos de este punto, como de tantos otros de no menor importancia, y limitarnos á dar una idea general del pensamiento de M. de Greef y del plan que sigue para su desarrollo.

De todos modos, es imposible formarse juicio preciso, por este ligero resumen, de un trabajo lleno de ideas y cuyas observaciones parciales tienen probablemente más interés aún que el pensamiento general.

Concluimos, pues, consignando la fe que en un constante progreso tiene nuestro autor y la trascendencia que da á esta fe para que se realice aquél más rápidamente, animando á la juventud al trabajo, pues que ni el bien ni el mal son fatales, sino producto de causas positivas, que la ciencia social está llamada á descubrir y el hombre á modificar.

---

## INSTITUCIÓN.

---

### LIBROS RECIBIDOS.

Engelkemper (Guilelmus).—*Theses controversae quas una cum commentatione theologica de Saadiae Gaonis vita, bibliorum versione, hermeneutica... publice defendet.*—Lipsiae, Impressit Augut Pries, 1897.—Don. de la Univ. de Münster.

Möllmann (Joh.)—*Der homonyme Reim im französischen. Inaugural-dissertation.*—Münster, J. Bredt, 1896.—Don. de id.

Academia Theologica et Philosophica Monasteriensi.—*Index lectionum quae per menses aestivos a. 1897 publice privatimque habebuntur.*—Monasterii Guestf., ex Typ. J. Bredt.—Don. de id.

Idem.—*Index lectionum quae per menses hibernos a. 1897-98 publice privatimque habebuntur.*—Monasterii Guestf., ex Typ. J. Bredt.—Don. de id.

Königlichen Akademie zu Münster.—

*Bericht der Facultäten über die für 1896 gestellten Preisaufgaben und Mittheilung der neuen Preisaufgaben.*—Münster, J. Bredt.—Don. de id.

Königlich Akademie zu Münster.—*Vorlesungen für das Sommer-Halbjahr 1897.*—Münster, J. Bredt.—Don. de id.

Idem.—*Vorlesungen für das Winter-Halbjahr 1897-98.*—Münster, J. Bredt.—Don. de id.

Bahía (M. B.)—*Curso de electro-técnica de la Escuela profesional superior.*—Buenos-Aires, 1894.—Don. del Dr. C. Carles.

Carles (Dr. C.)—*Códigos postal y telegráfico.*—Buenos-Aires, 1895.—Don. de id.

Idem.—*Antecedentes administrativos de Correos y telégrafos. 1894. Vol. VII y VIII.*—Buenos-Aires, 1895.—Don. de id.

---

### CORRESPONDENCIA.

D. R. G. de la F.—*Murcia.*—Recibidas 5 pesetas por su suscripción del año 1897.

D. R. U.—*Salamanca.*—Idem 10 pesetas por su idem idem.

D. R. O.—*Valencia.*—Idem 10 pesetas por su idem id.

D. R. L. D.—*Córdoba.*—Idem 10 pesetas por su idem idem.

D. P. A.—*Avila.*—Idem 10 pesetas por su idem id.

D. S. M. é I.—*Toledo.*—Idem 10 pesetas por su idem idem.

D. M. R.—*Redes (Coruña).*—Idem 10 pesetas por su idem id.

D. M. S.—*Zaragoza.*—Idem 5 pesetas por su idem id.

D. J. V. y R.—*Valencia.*—Idem 10 pesetas por su idem idem.

D. M. P.—*Villamartín (Cádiz).*—Idem 10 pesetas por su idem id.

D. M. de H.—*Valladolid.*—Idem 5 pesetas por su idem id.

D. M. M.—*Lugo.*—Idem 10 pesetas por su idem id.

D. R. M. P.—*Valladolid.*—Idem 10 pesetas por su idem id.

D. B. P.—*Zaragoza.*—Idem 10 pesetas por su idem id.

D. T. R. de C.—*Badajoz.*—Idem 10 pesetas por su idem id.

E. N. de M.—*Zaragoza.*—Idem 10 pesetas por sus idem de 1896 y 1897.

D. R. S.—*Zaragoza.*—Idem 10 pesetas por su idem de 1897.

D. J. de la G. A.—*Granada.*—Idem 10 pesetas por su idem id.

D. R. N.—*Almería.*—Idem 5 pesetas por su idem id.

D. B. V. C.—*Medina de Riose.o.*—Idem 10 pesetas por su idem id.

D. V. P.—*Barcelona.*—Idem 10 pesetas por sus idem de 1897 y 1898.